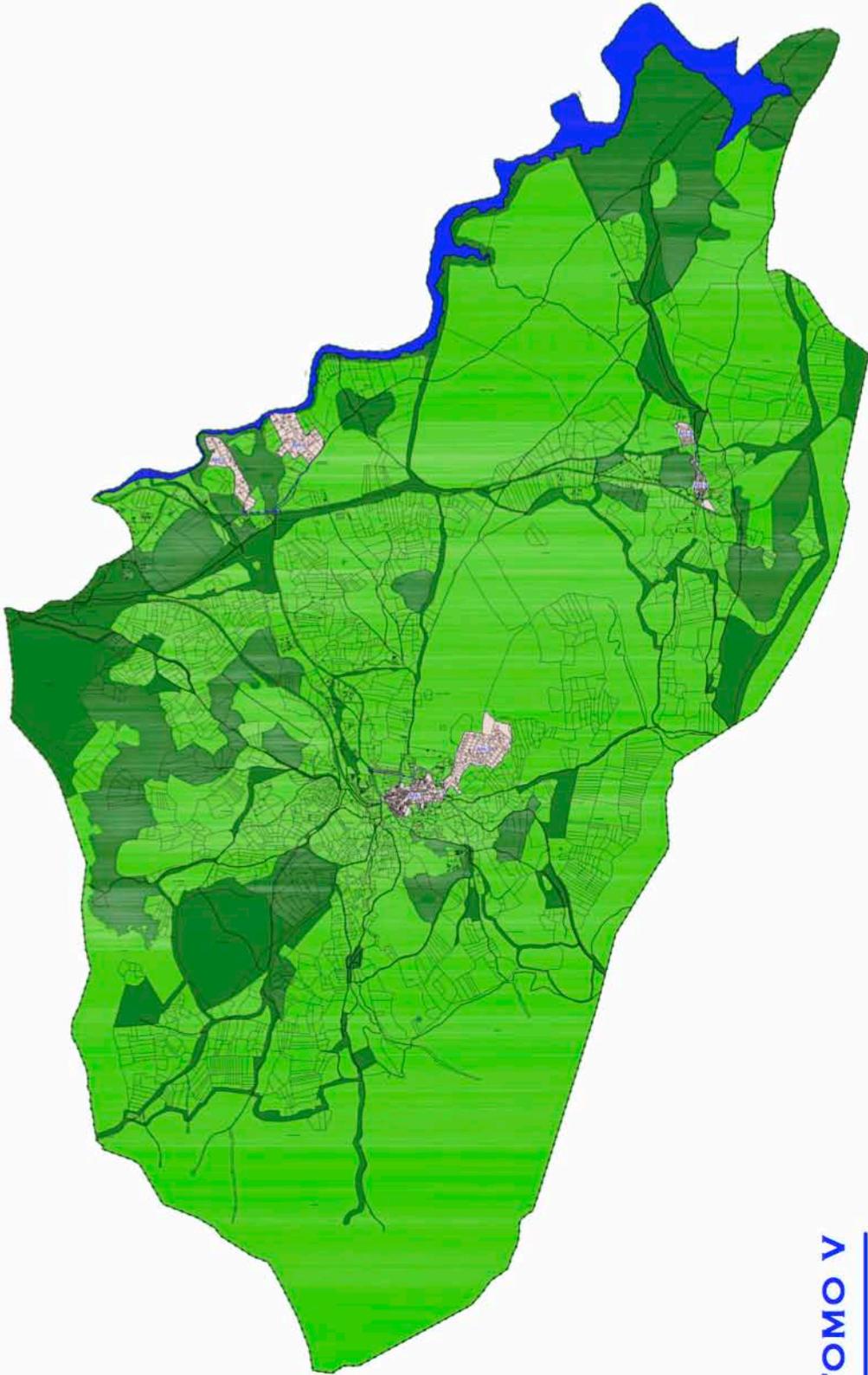




**BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**DOCUMENTO DE AVANCE**  
**AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES**  
**DICIEMBRE 2017**



**TOMO V**

**PLAN GENERAL. GARGANTA DE LOS MONTES**

PLAN GENERAL  
GARGANTA DE LOS MONTES

DOCUMENTO DE AVANCE

TOMO V

BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO

DICIEMBRE 2017

1.- LISTADO DE BIENES

2.- OBRAS Y USOS PERMITIDOS

3.- GRADOS DE PROTECCIÓN

4.- FICHAS DE BIENES

5.- PLANOS

C-1.- BIENES HISTORICOS TÉRMIMO MUNICIPAL. E: 1/10.000

C-2.- BIENES HISTORICOS. CASCOS HISTÓRICOS.

CASCO HISTÓRICO GARGANTA. E: 1/2.000

CASCO HISTÓRICO EL CUADRÓN. E: 1/2.000

1.- LISTADO DE BIENES

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES

<b>CÓDIGO INPHIS</b>	<b>CBEP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROTECCIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>PROTECCIÓN CBEP</b>	<b>PROPUESTA DGPC</b>
CM/0000/096		<b>PUENTE TABOADA SOBRE EL RÍO LOZOYA</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Integral
CM/0000/260		<b>MOLINO DE GARGANTILLA</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
CM/0062/002		<b>PRADO DE SAN ISIDRO</b>	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
CM/0062/004		<b>EL MOLINILLO / MOLINO DE LAS MAYAS</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		Ambiental A4*
CM/0062/005		<b>MOLINO DEL RÍO / MOLINO DE EN MEDIO</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		Ambiental A4*
CM/0062/006		<b>CASCO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
CM/0062/007		<b>CASCO HISTÓRICO DE EL CUADRÓN</b>	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
CM/0062/010		<b>PUENTE ARROYO SARDALINDE</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Integral
CM/0062/011		<b>LA TEJERA</b>	Protección General		Ambiental A4*
CM/0062/012		<b>APEADERO Y TÚNEL DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Ambiental A4*
CM/0062/013		<b>MANGA Y ABREVADERO DE LAS ERAS</b>	Protección General		Integral
CM/0062/014		<b>POTRO DE HERRAR</b>	Protección General		Integral
CM/0062/015		<b>MOLINO DEL ARROYO DE LA TEJERA Y TALLER Y TELARES BAJO LIZO</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		Ambiental A4*
CM/0062/018		<b>CASERÍO DE LOS COBOS</b>	Protección General		Ambiental A0

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES

<b>CÓDIGO INPHIS</b>	<b>CBEP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROTECCIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>PROTECCIÓN CBEP</b>	<b>PROPUESTA DGPC</b>
CM/0062/019		<b>CL CORRAL NUEVO 3 (EL CUADRON)</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/020		<b>CL REINA 4; 6; 12; 14</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/021		<b>CL MANUEL FDZ POZO 12 (EL CUADRON)</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/022		<b>CL MANUEL FDZ POZO 2 (EL CUADRON)</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/023		<b>CL PRIM 1</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/024		<b>CL CRUCES 7; 9; CL CASTILLEJO 10</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/025		<b>CL CASTILLEJO 6</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/026		<b>CL CASTILLEJO 2</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/027		<b>CL CASTILLEJO 8</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/028		<b>CL PEZ 5</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/029		<b>CL PEZ 1</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/032		<b>CL TIMOTEO DIAZ 22, 24, 18</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/033		<b>CL TIMOTEO DIAZ 7</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/034		<b>CL TIMOTEO DIAZ 9</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/035		<b>CL SANTA MARIA 7</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/037		<b>CL NUEVA 14</b>	Protección General		Ambiental A0

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES

<b>CÓDIGO INPHIS</b>	<b>CBEP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROTECCIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>PROTECCIÓN CBEP</b>	<b>PROPUESTA DGPC</b>
CM/0062/038		<b>CL NUEVA 11</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/039		<b>CL NUEVA 13</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/040		<b>CL NUEVA 17</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/038		<b>CL NUEVA 11</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/039		<b>CL NUEVA 13</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/040		<b>CL NUEVA 17</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/041		<b>CL PORTALES 8</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/042		<b>CL PORTALES 6</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/043		<b>CL PORTALES 4</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/044		<b>CL PORTALES 2</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/045		<b>CL MOLINO 2</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/046		<b>PZ SAN PEDRO 1</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/047		<b>CL DOCTOR ALBERTO MATEO 2</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/048		<b>CL SAN ISIDRO 15(T)</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/049		<b>CL SAN ISIDRO 13</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/050		<b>CL SAN ISIDRO 17</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/051		<b>CL SAN ISIDRO 19</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/052		<b>CL PRINCIPE 1</b>	Protección General		Ambiental A0

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES

<b>CÓDIGO INPHIS</b>	<b>CBEP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROTECCIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>PROTECCIÓN CBEP</b>	<b>PROPUESTA DGPC</b>
CM/0062/055		<b>CL SAN ISIDRO 26</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/056		<b>CL SAN ISIDRO 23</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/057		<b>CL SAN ISIDRO 31, 29</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/058		<b>CL SAN ISIDRO 35</b>	Protección General		Ambiental A0
CM/0062/059		<b>VÍAS PECUARIAS-CAÑADA REALSEGOVIANA</b>	Protección General		Ambiental A4
CM/0062/060		<b>CEMENTERIO EL CUADRÓN</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Ambiental A4
CM/0062/061		<b>FRAGUA</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Ambiental A0
CM/0062/062		<b>POTRO HERRAR DE EL CUADRÓN</b>	Protección General		Integral
CM/0062/063		<b>POSICIÓN REPUBLICANA EL PORTACHUELO - CERRO BULLERO</b>	Protección General		
CM/0062/064		<b>PUENTE SOBRE FERROCARRIL</b>	Protección General		Integral
CM/0062/065		<b>NUESTRA SEÑORA DE LOS PRADOS</b>	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
CM/0062/066		<b>IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Estructural
CM/0062/067		<b>FUENTE CALLE CAÑO</b>	Protección General		Integral
CM/0062/068		<b>CEMENTERIO GARGANTA</b>	Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		Ambiental A4

## 2.- OBRAS Y USOS PERMITIDOS

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN LA LEY 3/2013 DE 18 DE JUNIO DE 2013 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### 2.1.- BIENES SOMETIDOS AL REGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

#### 2.1.1.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.

2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

##### 1.1.1.- ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIC

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Entornos de Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.

2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

#### 2.1.2.- BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)
- Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.

- Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.

En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.

2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

#### 1.2.1.- ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIP

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 20, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La DGPC debe autorizar las obras e intervenciones en los Entornos de Bien de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del Entorno de Protección.

Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) la siguiente documentación:

1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.

2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

## 2.2.- BIENES SOMETIDOS AL REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

### 2.2.1.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DOCUMENTADOS

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.

- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Las intervenciones y obras en **Casco Histórico** catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

Los **molinos hidráulicos** son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

#### 2.2.2.- BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN

Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).

La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.

### 3.- GRADOS DE PROTECCIÓN

3.1.-PROTECCIÓN INTEGRAL

3.2.-PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

3.3.-PROTECCIÓN AMBIENTAL:

3.3.1.-AMBIENTAL A0

3.3.2.-AMBIENTAL A1

3.3.3.-AMBIENTAL A2

3.3.4.-AMBIENTAL A3

3.3.5.-AMBIENTAL A4/AMBIENTAL A4\*

#### 3.1.-GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

##### *a) Bienes a los que se aplica*

Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores y monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.

Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad de conjunto de la edificación y tradición.

Elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, amueblamientos, etc.

##### *b) Determinaciones*

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia se permiten solamente con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras cuyo fin sea la restauración que pueden ser, de entre las tipificadas en el en el capítulo siguiente de este documento, las de mantenimiento, de consolidación y de recuperación, con prohibición expresa de todas las demás. En todo caso las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

Se prohíben asimismo expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativos a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia. **Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.**

Se considerarán excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, excepcionalidad que implicará la necesidad de informe favorable del departamento de Patrimonio arriba aludido con anterioridad a la concesión de licencia. **Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico**

de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

### 3.2.- GRADO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

#### a) Bienes a los que se aplica

Aquellos edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

#### b) Determinaciones.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendientes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por ello se permiten, con carácter general de entre las obras descritas en el epígrafe anterior, además de las permitidas en el grado 1º las obras de acondicionamiento.

Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Al igual que para los elementos catalogados en grado de protección integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos en el grado de protección integral.

### 3.3.- GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: A0, A1, A2, A3 Y A4

#### a) Bienes a los que se aplica

Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.

Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.

Espacios urbanos de calidad destacada.

#### b) Determinaciones

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

#### 3.3.1.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A0

##### a) Bienes a los que se aplica

Este grado de protección se aplicará a aquellos *bienes integrantes del patrimonio histórico* en los que, por sus valores arquitectónicos, ambientales y/o paisajísticos, sea necesario conservar aquellos elementos que los singularizan, incluyendo estructura, envolvente y configuración arquitectónica general (composición, volumetría, etc.), como salvaguarda de la identidad de la edificación, de la trama urbana y el paisaje, urbano o rural.

Los edificios o elementos incluidos en el grado de protección Ambiental A0 deberán conservar, a partir de su estado actual, aquellos elementos arquitectónicos que definen su tipología y las características del edificio en relación con su entorno.

*b) Determinaciones*

**ASPECTOS Y ATRIBUTOS PROTEGIDOS**

Se protegen, para su mantenimiento y conservación en condiciones de autenticidad e integridad, los siguientes aspectos arquitectónicos de los bienes catalogados con este grado de protección:

- Estructura general, envolvente, volumetría y ocupación. Se protegen estos atributos en cuanto conforman el ambiente y el paisaje urbano (o rural, en su caso)
- Materiales, tradiciones y técnicas constructivas valiosas que se conserven.
- Elementos característicos de su tipología y de su composición.
- La parcela y alineaciones exteriores.
- Espacios libres.

**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Se permiten operaciones de conservación estructural y aquellas imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad, que hagan posible la adaptación a nuevos usos, entendiendo estas operaciones como garantía de la conservación del bien. Para garantizar la convivencia de estas dos situaciones, conservación y adaptación a nuevos usos, se permiten las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación, con conservación y/o recuperación de la configuración arquitectónica originaria.
- Reestructuración interior (incluyendo modificaciones de la estructura interior).
- Reconfiguración puntual, siempre por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad, de elementos exteriores. Estas actuaciones seguirán los siguientes criterios:
  - Se priorizará la utilización de técnicas tradicionales en las intervenciones en la envolvente (fachadas y cubiertas).
  - De manera justificada, por razones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad, se podrán abrir nuevos huecos o modificar dimensiones de los existentes. Se seguirán los siguientes criterios:

La proporción en fachada de macizo/vano será semejante a la del edificio original.

Se abrirán los nuevos huecos preferiblemente en puntos no visibles desde los espacios públicos.

- Actuaciones sobre revestimientos, carpinterías o cerrajerías que resulten necesarias para la funcionalidad del edificio, sin alteración de elementos valiosos como esgrafiados, revocos, carpinterías tradicionales de madera, sillares, inscripciones, etc.
- Obras necesarias para conseguir adecuadas condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y accesibilidad, pero sin alteración de las características originarias de la configuración de edificio, cuya conservación es prioritaria.

Sin garantizar las condiciones descritas en los puntos anteriores, con informe técnico municipal en el que se justifique además la adecuación de la actuación en el Paisaje Urbano, no se concederá licencia.

#### ACTUACIONES PROHIBIDAS

En general, aquellas que modifiquen los elementos de la configuración originaria del inmueble o que, en su caso, alteren la estratigrafía de las diferentes épocas. En concreto:

- Ampliaciones y adiciones a la edificación existente, salvo las imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y accesibilidad y siempre manteniendo en la actuación el criterio de mínima intervención, integrando armoniosamente en el conjunto los elementos que sean necesarios, evitando falsificación tanto histórica como artística.
- Derribo y desmontado total del inmueble.
- Nueva edificación, con sustitución, nueva planta y/o ampliación sin conservación de la edificación actual.
- Se prohíben expresamente la fijación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

#### ACTUACIONES EXCEPCIONALES

Se considerarán excepcionales para este grado de protección las propuestas de actuación que, por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos a los originales, den lugar a modificaciones significativas en la volumetría o en su envolvente exterior, visibles desde espacios públicos próximos o lejanos. Estas propuestas, previamente a la concesión de licencia, deberán contar con informe favorable de la *Dirección General de Patrimonio Cultural*, (\*) entidad competente para la autorización de cualquier tipo de actuación que afecte a la protección de los bienes integrantes en el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

*(\*) Hasta ahora, estas actuaciones "excepcionales" deben contar, porque así figura en el texto normativo de los Catálogos de Planeamiento, con informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid. Ocurre lo mismo en Grado 1º Integral y en Grado 2º Estructural. (Estos Catálogos están redactados siguiendo las indicaciones de "Catálogos de Planeamiento. Instrucciones para su redacción" aprobadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión de 31 de octubre de 1989).*

### 3.3.2.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A1

*Grado A1:* Sobre los bienes inmuebles catalogados con protección ambiental que contengan en la ficha correspondiente la determinación A1 se permitirán, de entre las actuaciones tipificadas en el Capítulo tercero de este documento, las enumeradas para los grados anteriores y también las de reestructuración.

Asimismo se permitirán sobre bienes con determinación A1 las obras de ampliación que reúnan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
- No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.
- La ordenanza de la zona en que se halla concede al solar correspondiente edificabilidad necesaria para permitir la ampliación solicitada, una vez descontada la consumida por la edificación existente.

### 3.3.3.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A2

*Grado A2:* Los bienes catalogados con protección ambiental con determinación A2 podrán ser objeto, además, de obras de ampliación que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde espacios públicos, siempre que reúnan las condiciones restantes señaladas en el párrafo anterior.

### 3.3.4.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A3

*Grado A3:* Se permitirán obras de ampliación con aumento de altura pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos en aquellos bienes con protección ambiental con determinación A3, que reúnan las condiciones restantes de edificabilidad remanente y ausencia de protección de parcela que lo impida.

### 3.3.5.-GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A4/AMBIENTAL A4\*

*Grado A4:* La existencia de la determinación A4 hará posible la autorización de obras de ampliación con aumento de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando concurren las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de ausencia de protección de parcela que lo impida.

*Grado A4\*:* En actuaciones sobre inmuebles integrantes en el patrimonio industrial, como pueden ser molinos, tejares, fábricas, etc., será posible la autorización de las obras descritas para el grado ambiental A4 siempre y cuando la actuación mantenga e integre los elementos propios de estos edificios, como son los mecanismos y elementos de producción o los sistemas constructivos y dimensiones asociados a cada actividad. Se les dotará del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

Se considerarán excepcionales para cualquier grado de protección ambiental de las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se supone posee el elemento protegido, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia. **Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.**

Se autorizarán asimismo con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental y se someterán, por tanto, al mismo trámite antes señalado, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas. **Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.**

En relación a la fijación de elementos superpuestos, se repite para este grado la prohibición relativa a tendidos aéreos que se aplica a los dos grados anteriores y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este grado.

### GRADOS DE PROTECCIÓN

**1.-PROTECCIÓN INTEGRAL:** obras de mantenimiento, consolidación y recuperación, con prohibición expresa de todas las demás.

**2.-PROTECCIÓN ESTRUCTURAL:** obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento interior. Se mantendrá la configuración estructural, la envolvente exterior y los elementos significativos.

#### 3.-PROTECCIÓN AMBIENTAL:

**AMBIENTAL A0:** obras permitidas en los grados anteriores más obras de acondicionamiento y reconfiguración puntual (reestructuración o ampliación), siempre justificadas por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad.

**AMBIENTAL A1:** obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.

**AMBIENTAL A2:** obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.

**AMBIENTAL A3:** obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.

**AMBIENTAL A4:** obras permitidas en grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación que impliquen aumento de altura y/o ocupación en planta.

Grados de Protección	OBRAS					
	Restauración (mantenimiento+ consolidación+ recuperación)	Acondicionamiento (Sin modificaciones en envolvente exterior, en configuración general y en estructura básica original)	Reestructuración (Con modificaciones en envolvente exterior y en estructura básica original no visibles desde espacios públicos)	Ampliación		
				Altura	Ocupación en planta	
					VISIBLE	NO VISIBLE
INTEGRAL	X					
ESTRUCTURAL	X	X				
AMBIENTAL A0	X	X	X	*	*	*
AMBIENTAL A1	X	X	X			X
AMBIENTAL A2	X	X	X		X	X
AMBIENTAL A3	X	X	X	X		X
AMBIENTAL A4	X	X	X	X	X	X

\* Puntual y con justificación por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad.

4.- FICHAS DE BIENES

<b>LISTADO BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>			
<b>CÓDIGO INPHIS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROTECCIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>PROPUESTA DGPC</b>
CM/0000/096	<b>PUENTE TABOADA SOBRE RÍO LOZOYA</b>	BIP (Ley 3/13)	Integral
CM/0000/260	<b>MOLINO DE GARGANTILLA</b>	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	
CM/0062/002	<b>PRADO DE SAN ISIDRO</b>	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/004	<b>EL MOLINILLO / MOLINO DE LAS MAYAS</b>	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/005	<b>MOLINO DEL RÍO / MOLINO DE EN MEDIO</b>	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/006	<b>CASCO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/007	<b>CASCO HISTÓRICO DE EL CUADRÓN</b>	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/010	<b>PUENTE ARROYO SARDALINDE</b>	BIP (Ley 3/13)	Integral
CM/0062/011	<b>LA TEJERA</b>	Protección General	Ambiental A4*
CM/0062/012	<b>APEADERO Y TÚNEL DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/013	<b>MANGA Y ABREVADERO DE LAS ERAS</b>	Protección General	Integral
CM/0062/014	<b>POTRO DE HERRAR (GARGANTA)</b>	Protección General	Integral
CM/0062/015	<b>MOLINO DEL ARROYO DE LA TEJERA</b>	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/018	<b>CASERÍO DE LOS COBOS</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/019	<b>CL CORRAL NUEVO 3 (EL CUADRON)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/020	<b>CL REINA 4; 6; 12; 14 (EL CUADRON)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/021	<b>CL MANUEL FDZ POZO 12 (EL CUADRON)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/022	<b>CL MANUEL FDZ POZO 2 (EL CUADRON)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/023	<b>CL PRIM 1 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/024	<b>CL CRUCES 7; 9; CL CASTILLEJO 10 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/025	<b>CL CASTILLEJO 6 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/026	<b>CL CASTILLEJO 2 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/027	<b>CL CASTILLEJO 8 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/028	<b>CL PEZ 5 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/029	<b>CL PEZ 1 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/032	<b>CL TIMOTEO DIAZ 22, 24, 18 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/033	<b>CL TIMOTEO DIAZ 7 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/034	<b>CL TIMOTEO DIAZ 9 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/035	<b>CL SANTA MARIA 7 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/037	<b>CL NUEVA 14 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/038	<b>CL NUEVA 11 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/039	<b>CL NUEVA 13 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/040	<b>CL NUEVA 17 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/041	<b>CL PORTALES 8 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/042	<b>CL PORTALES 6 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/043	<b>CL PORTALES 4 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/044	<b>CL PORTALES 2 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/045	<b>CL MOLINO 2 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/046	<b>PZ SAN PEDRO 1 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/047	<b>CL DOCTOR ALBERTO MATEO 2 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/048	<b>CL SAN ISIDRO 15(T) (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/049	<b>CL SAN ISIDRO 13 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/050	<b>CL SAN ISIDRO 17 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/051	<b>CL SAN ISIDRO 19 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/052	<b>CL PRINCIPE 1 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/055	<b>CL SAN ISIDRO 26 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/056	<b>CL SAN ISIDRO 23 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/057	<b>CL SAN ISIDRO 31, 29 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/058	<b>CL SAN ISIDRO 35 (GARGANTA)</b>	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/059	<b>VÍAS PECUARIAS-CAÑADA REALSEGOVIANA</b>	Protección General	Ambiental A4
CM/0062/060	<b>CEMENTERIO (EL CUADRON)</b>	BIP (Ley 3/13)	Ambiental A4
CM/0062/061	<b>FRAGUA (EL CUADRON)</b>	BIP (Ley 3/13)	Ambiental A0
CM/0062/062	<b>POTRO HERRAR (EL CUADRON)</b>	Protección General	Integral
CM/0062/063	<b>POSICIÓN REP. EL PORTACHUELO-CERRO BULLERO</b>	Protección General	
CM/0062/064	<b>PUENTE SOBRE FERROCARRIL</b>	Protección General	Integral
CM/0062/065	<b>NUESTRA SEÑORA DE LOS PRADOS</b>	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/066	<b>IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL (GARGANTA)</b>	BIP (Ley 3/13)	Estructural
CM/0062/067	<b>FUENTE CALLE CAÑO (GARGANTA)</b>	Protección General	Integral
CM/0062/068	<b>CEMENTERIO (GARGANTA)</b>	BIP (Ley 3/13)	Ambiental A4

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: PUENTE TABOADA SOBRE EL RÍO LOZOYA</b>	<b>Código INPHIS: CM/0000/096</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Carretera M-604, Km. 8	<b>Interés:</b> Arqueológico, Arquitectónico	
<b>Descripción General:</b> Puente de piedra sobre el río Lozoya construido a mediados del siglo XIX. Estructura de sillería de granito, con dos ojos con bóvedas de medio punto apoyado en los estribos y en un pilar central con tajamar. Los estribos se abren a modo de contrafuertes sobre los extremos de las fachadas del puente. El puente ya aparece en el mapa de 1853 en el trazado del "Camino de la Herradura", aunque las obras del puente actual seguramente se llevaron a cabo con la construcción de la carretera en 1887.		
<b>Actividad:</b> Transporte	<b>Tipología:</b> Puente	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XX, S. XXI	<b>Cultura:</b>
------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

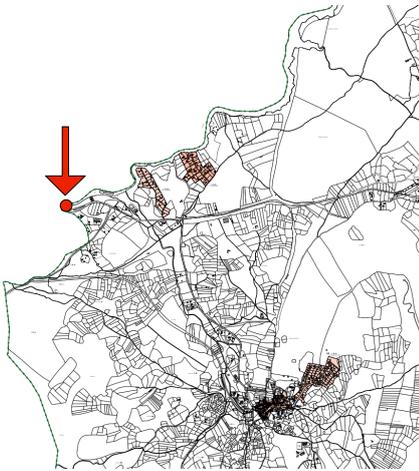
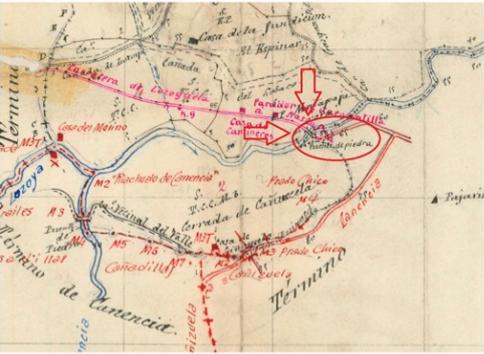
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Grado de protección II en Planeamiento						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Bien de Interés Patrimonial				Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						

Nombre	<b>PUENTE TABOADA SOBRE EL RÍO LOZOYA</b>
Código INPHIS	CM/0000/096
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

Protección urbanística municipal (*):			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: MOLINO DE GARGANTILLA</b>	<b>Código INPHIS: CM/0000/260</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Saliendo del núcleo urbano por la Carretera de Pinilla, desviarse a la derecha por el Camino del Cementerio que continúa 2,5 km. como Camino al Molino de Gargantilla.	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico, Industrial	
<b>Descripción General:</b> Molino localizado en la orilla del antiguo río Lozoya, actualmente bajo las aguas del embalse Río Sequillo y documentado por los guardas forestales en época de sequía. Se pueden distinguir las ruinas del molino y la casa del molinero, el caz y las pilastras del antiguo puente. Todas las construcciones son de mampostería de piedra local y las pilastras del puente están reforzadas con sillería.		
<b>Actividad:</b> Industrial	<b>Tipología:</b> Molino	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XX	<b>Cultura:</b>
----------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Anegado, Erosionado Sin uso actual. En mal estado por encontrarse generalmente cubierto por las aguas.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
Bien de Interés Patrimonial		Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)				
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente						

Nombre	MOLINO DE GARGANTILLA
Código INPHIS	CM/0000/260
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos** Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Los **molinos hidráulicos** son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

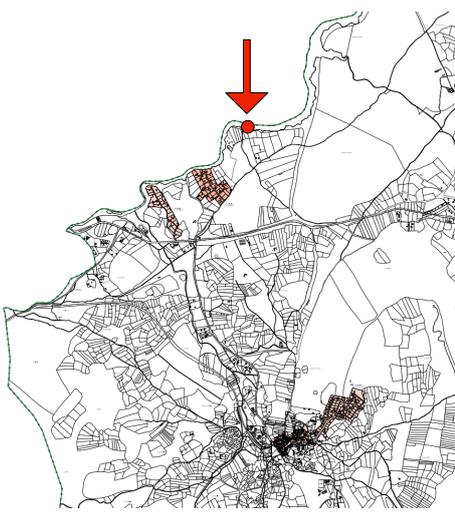
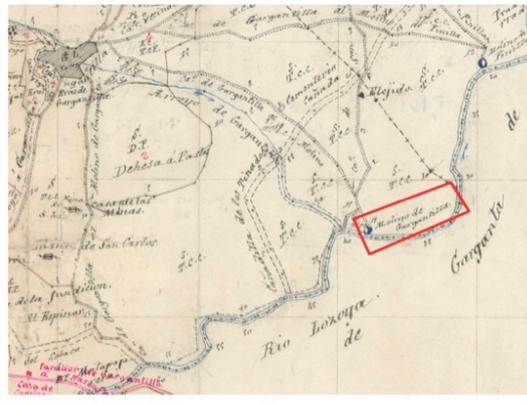
**Protección urbanística municipal (\*):**

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	MOLINO DE GARGANTILLA
Código INPHIS	CM/0000/260
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: PRADO DE SAN ISIDRO</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/002</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Paraje de Prados Hoyos, junto al Camino de Lozoya a Garganta de los Montes.	<b>Interés:</b> Arqueológico	
<b>Descripción General:</b> Edificio aislado, posible ermita. Yacimiento El yacimiento de ubica en la ladera este del "Cabeza Herreros" a 1.160 m de altitud media, con visibilidad abierta hacia el norte y este (Valle de Lozoya y Pueblo, respectivamente). El material arqueológico, oculto por la vegetación, es muy escaso: pequeños fragmentos de cerámica vascular y de tejas curvas, ladrillos macizos y bloques de construcción, sin observarse estructuras en pie (reutilización en cercados y aterrazamientos). Se concentran en la zona de media altura, más erosionada; no encontramos aquí los inicios de trazado de los antiguos caminos que llegarían al lugar, excepto el cercano de Garganta a Canencia, al cesar las roturaciones, el monte bajo invade los terrenos anteriormente cultivados y dificulta la perceptibilidad de los restos.		
<b>Actividad:</b>	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	<b>Cultura:</b> Renacimiento
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32. Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:						
1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.						
2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).						
3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.						

<b>Nombre</b>	<b>PRADO DE SAN ISIDRO</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/002</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

4-	Realización de trabajos arqueológicos indicados.		
5-	Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.		
6-	Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.		
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<b>Plano General:</b>	<b>Fotografía General:</b>
<b>Fotografía de Detalle:</b>	<b>Cartografía Histórica:</b>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: EL MOLINILLO / MOLINO DE LAS MAYAS</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/004</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Junto a la carretera M-969, en el Arroyo de la Pajarilla	<b>Interés:</b> Arqueológico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Molino harinero que se ubica sobre un gran roquedo en el margen derecho del Arroyo Pajarilla. Parte de su cauce fue desviado y remansado en una pequeña presa situada a unos 10 metros de distancia del edificio, aguas arriba (donde se encuentran los restos de su caz). El edificio, en ruinas, es de mampostería construida con granito, gneis y cuarcitas trabados con barro, que conservan una altura máxima de 2,8 metros y están reparados con cemento en algunos lienzos. Tiene un vano a modo de puerta, arco de medio punto de mampostería en la boca y salida adintelada. Del tejado, a una vertiente, quedan fragmentos de tejas en los alrededores. No existen restos de maquinaria y no se conservan caminos de acceso.		
<b>Actividad:</b> Servicios	<b>Tipología:</b> Molino	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	<b>Cultura:</b>
-------------------------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
Bien de Interés Patrimonial		Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)				
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p>						

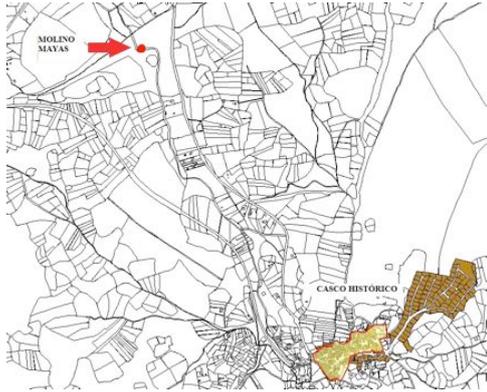
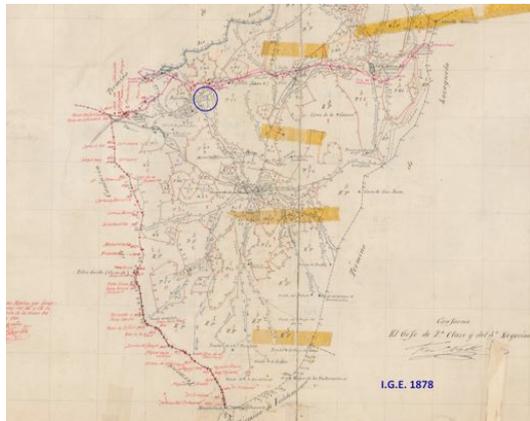
<b>Nombre</b>	<b>EL MOLINILLO / MOLINO DE LAS MAYAS</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/004</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

<p>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</p> <p>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</p> <p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <p>1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.</p> <p>2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).</p> <p>3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.</p> <p>4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.</p> <p>5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.</p> <p>6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.</p> <p>Los molinos hidráulicos son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.</p>			
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>EL MOLINILLO / MOLINO DE LAS MAYAS</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/004</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p>	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>  <p>I.G.E. 1878</p>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: MOLINO DEL RÍO / MOLINO DE EN MEDIO</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/005</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Por un camino junto a la Carretera M-604 (desvío restaurante) próximo al término de Gargantilla de Lozoya, bajando al Río.	<b>Interés:</b> Arqueológico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Ruinas de un molino harinero situadas en la margen derecha del Lozoya, encajadas en el cauce y ocultas por la vegetación de ribera. Su caz es reconocible desde la toma de agua, aproximadamente a 150 m. Al oeste del molino, construido en mampostería aprovechando el talud natural de la ladera. En algunos tramos el caz está destruido por obras recientes y únicamente tiene fácil visión junto al edificio, en donde se distingue, además, un aliviadero (formado por dos lajas con ranura longitudinal que enmarcan sendos muretes divergentes). El edificio principal del molino (8,30 x 6 m.) Es de planta rectangular con el espacio interior compartimentado en dos, y alzado de mampostería de gneis, granito, cuarcita y otros materiales reutilizados que indican sucesivas reparaciones (fragmentos de ladrillos y piedras de molino). La altura máxima del muro exterior es de 4 m., con varios vanos de ventanas y puerta. La techumbre a dos aguas está destruida, como gran parte de los lienzos que conforman los derrumbes de tejas y bloques dentro y fuera del molino, que impiden la exacta observación del conjunto. El agua entraría hacia la maquinaria (actualmente perdida) de dos maneras: directamente del caz a través de un vano adintelado, nivelado con el anterior; o mediante una estructura piramidal construida con bloques de granito a hueso, inclinada hacia el interior, terminando en una pequeña salida. En los alrededores se distinguen dos construcciones cuadrangulares exentas en similar estado de ruina, que pudieron ser edificaciones anexas. Fondo de valle.		
<b>Actividad:</b> Servicios	<b>Tipología:</b> Molino	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	<b>Cultura:</b>
-------------------------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
Bien de Interés Patrimonial		Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)				
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.						

Nombre	MOLINO DEL RÍO / MOLINO DE EN MEDIO
Código INPHIS	CM/0062/005
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)
- Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.

-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.

En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de **Yacimientos Arqueológicos Documentados**, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Los molinos hidráulicos son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

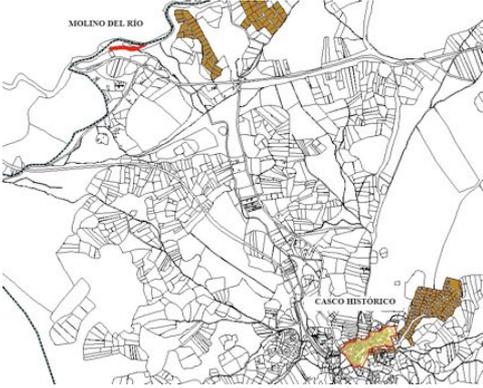
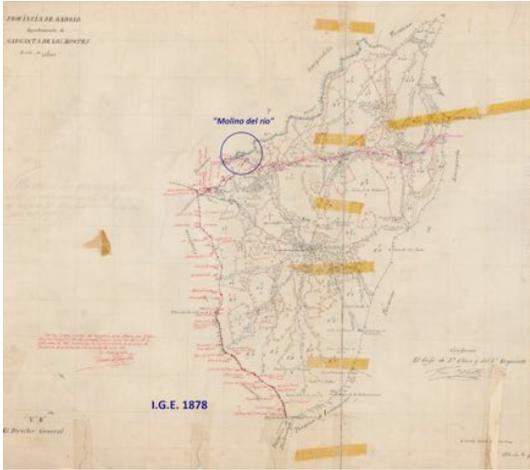
**Protección urbanística municipal (\*):**

Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	MOLINO DEL RÍO / MOLINO DE EN MEDIO
Código INPHIS	CM/0062/005
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p>  <p>The map shows a detailed street layout of the town. A red line indicates the location of 'MOLINO DEL RIO' in the upper left, and a yellow shaded area indicates the 'CASCO HISTÓRICO' in the lower right.</p>	<p><b>Fotografía General:</b></p>  <p>An aerial photograph showing the terrain. A red arrow points to the 'MOLINO DEL RIO' site, and a yellow shaded area in the lower right is labeled 'CASCO HISTÓRICO'.</p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p>  <p>Four small photographs showing different views of the stone structure: a close-up of the masonry, a view from a distance with a person for scale, a view from a low angle, and a view of the structure's base.</p>	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>  <p>A historical map titled 'PROVINCIA DE MADRID' and 'Municipio de GARGANTA DE LOS MONTES'. It shows the town layout with a blue circle and label 'Molino del río' in the upper left. The map is dated 'I.E.E. 1878'.</p>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CASCO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/006
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Desde la carretera M-604, desvío a Garganta de los Montes por la M-969.	<b>Interés:</b> Arqueológico, Histórico, Arquitectónico	
<b>Descripción General:</b> Núcleo histórico de la población. El origen de Garganta de los Montes es desconocido. Se tienen noticias del pueblo a partir del S.XI cuando comienza el proceso de reconquista de la zona norte.		
<b>Actividad:</b> Otros, Residencial	<b>Tipología:</b> Conjunto residencial	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> Bajomedieval, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	<b>Cultura:</b>
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Erosionado, Restaurado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.</p> <p>Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.</li> <li>2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).</li> <li>3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.</li> <li>4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.</li> <li>5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.</li> <li>6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.</li> </ol> <p>Las intervenciones y obras en Casco Histórico catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen</p>						

<b>Nombre</b>	<b>CASCO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/006</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

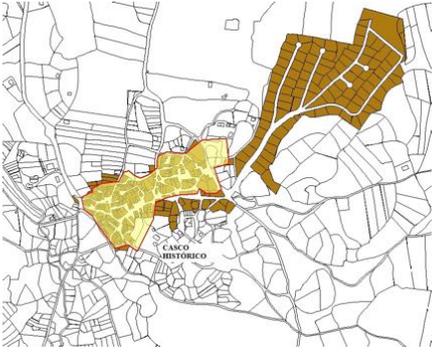
excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

**Protección urbanística municipal (\*):**

<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CASCO HISTÓRICO DE EL CUADRÓN</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/007</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Junto a la Carretera M-604, desvío en el km 69 de la Autovía A-1.	<b>Interés:</b> Arqueológico, Histórico, Arquitectónico	
<b>Descripción General:</b> El Cuadrón es un asentamiento localizado al noreste del núcleo principal de Garganta de los Montes y es anejo al mismo. El Cuadrón, al igual que Garganta de los Montes, parece estar fundado tras la Reconquista por pastores, se encuentra ubicado entre varias vías pecuarias, entre las que se encuentra la Cañada Real Segoviana. Su iglesia es de construcción contemporánea; destaca un potro de herrar.		
<b>Actividad:</b> Otros, Residencial	<b>Tipología:</b> Conjunto residencial	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> Bajomedieval, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	<b>Cultura:</b>
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado, Erosionado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32. Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.</li> <li>2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).</li> <li>3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.</li> <li>4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.</li> <li>5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.</li> <li>6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.</li> </ol>						

<b>Nombre</b>	<b>CASCO HISTÓRICO DE EL CUADRÓN</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/007</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

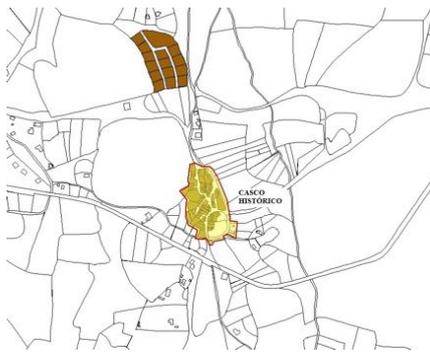
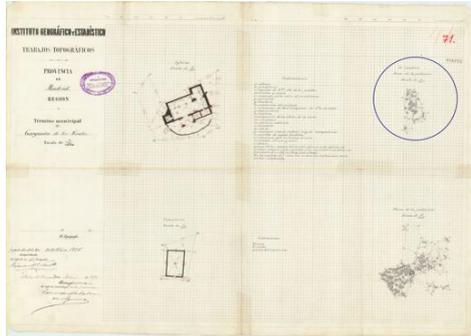
Las intervenciones y obras en Casco Histórico catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

**Protección urbanística municipal (\*):**

<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: PUENTE ARROYO SARDALINDE</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/010</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Desvío al oeste del camino de Sardalinde.	<b>Interés:</b> Industrial, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Puente vado sobre el arroyo Sardalinde. Puente facturado con piedras de granito. Tiene tres losas que hacen de tablero con una luz de 3 metros y se apoya sobre estribos realizados a base de grandes bloques de granito cilíndricos.		
<b>Actividad:</b> Industrial, Servicios	<b>Tipología:</b> Puente	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XX	<b>Cultura:</b>
--------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

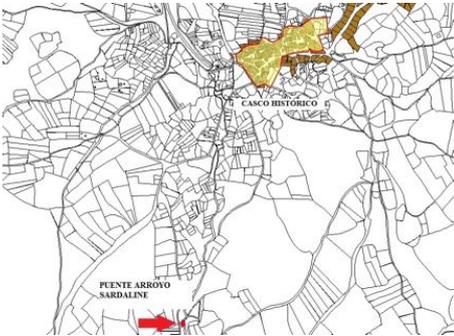
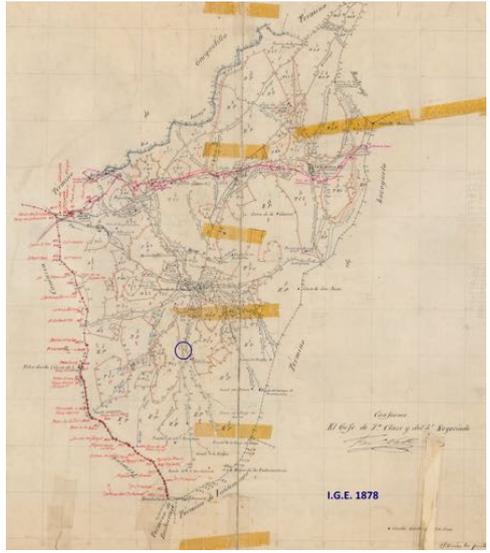
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
Bien de Interés Patrimonial			Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</li> <li>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</li> </ol>						

Nombre	<b>PUENTE ARROYO SARDALINDE</b>
Código INPHIS	CM/0062/010
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

Protección urbanística municipal (*):			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> LA TEJERA	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/011
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Por el camino de Sardalinde, hacia el sur del término municipal.	<b>Interés:</b> Industrial, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Antigua tejera de ladrillo y hornos de adobe. Afloramiento arcilloso con restos de extracción de arcilla principal y secundaria, hornos desaparecidos y construcciones de adobe arruinadas.		
<b>Actividad:</b> Industrial	<b>Tipología:</b> Alfar, Horno, Tejar	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XVIII, S. XX	<b>Cultura:</b>
--------------------------------------------	-----------------

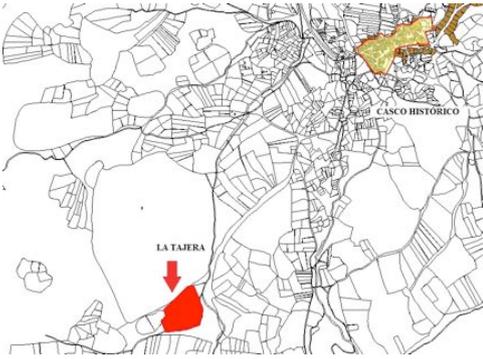
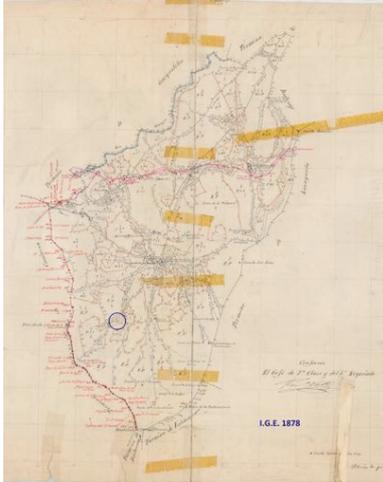
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).</p> <p>La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.</p>						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	LA TEJERA
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/011
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: APEADERO Y TÚNEL DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/012</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Industrial	
<b>Descripción General:</b> Apeadero, túnel y canal. El apeadero se trata de un edificio cuadrado con tejado a un agua, puerta y dos ventanas dobles en los laterales, construido a base de ladrillo enlucido, cuenta con andén, farolas y cartel. El túnel nº 14 del ferrocarril Madrid-Burgos "Mata Águila" de 2848 m de longitud pasa por debajo de Garganta de los Montes, tiene sección circular es apto para doble circulación, tiene embocadura de granito y bóveda de hormigón. El canal, paralelo a la vía férrea, tiene sección trapezoidal y está recubierto de hormigón.		
<b>Actividad:</b> Industrial	<b>Tipología:</b> Canal y/o "viage" de agua, Estación de ferrocarril, Túnel	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XX	<b>Cultura:</b>
--------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

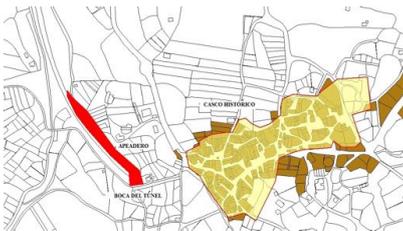
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Bien de Interés Patrimonial				Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <p>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</p>						

<b>Nombre</b>	<b>APEADERO Y TÚNEL DE GARGANTA DE LOS MONTES</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/012</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.			
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: MANGA Y ABREVEDERO DE LAS ERAS</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/013</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> A la salida del casco histórico por el Camino de Garganta a Buitrago de Lozoya.	<b>Interés:</b> Industrial, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Abrevaderos cercanos al corral de Ganado o Manga. Conjunto compuesto por La Manga donde se reúnen las cabezas de ganado para después venderlas, consta de establos, bácula, cobertizos y muelles de carga con rampa de acceso. Junto a ellos se localizan la Fuente de las Heras y la Fuente de los Piojos.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Fuente	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XX	<b>Cultura:</b>
----------------------------------	-----------------

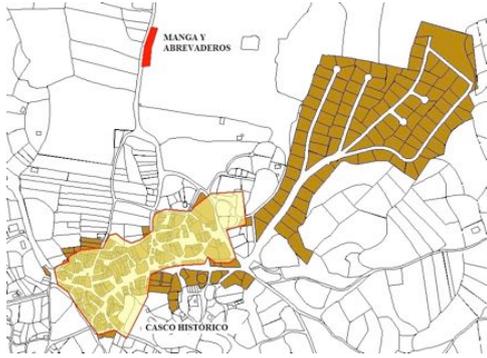
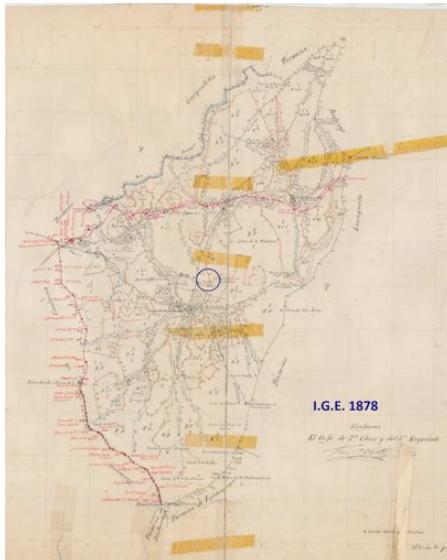
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Restaurado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	MANGA Y ABREVADERO DE LAS ERAS
Código INPHIS	CM/0062/013
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: POTRO DE HERRAR</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/014</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> En el casco histórico.	<b>Interés:</b> Etnográfico, Industrial	
<b>Descripción General:</b>  Potro de herrar ubicado en el casco histórico de Garganta de los Montes. Potro cubierto que tiene 3 m. de altura máxima y una superficie de 4,20 x 3,20 m. De uso ganadero, consta de 10 bloques monolíticos de granito, de sección cuadrangular, e hincados verticalmente. 4 bloques perimetrales sujetan la cubierta, de estructura más moderna. La techumbre, a doble vertiente, está compuesta por cerchas, parecillos y tablas de madera, con teja curva al exterior. El potro consta de 6 bloques: los 4 principales (1,70 x 0,35 x 0,30 m.) Se completan con los elementos de madera de roble siguientes: 1 yugo, 1 travesaño en "v" invertida, 2 portacinchos y 4 apoyamanos (con flejes metálicos). En la parte delantera posee 2 bloques de menor altura (1,30 x 0,20 x 0,20 m.) Con 2 travesaños de madera perpendiculares que permiten el deslizamiento del yugo. El pavimento interior está compuesto por grandes losas rodeadas de lajas de gneis que enmarcan el monumento desde su última restauración (j. Méndez Sánchez, 1986). Anteriormente el suelo fue de baldosa hidráulica, y originalmente de tierra apisonada.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria, Industrial	<b>Tipología:</b> Potro	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XX	<b>Cultura:</b>
----------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

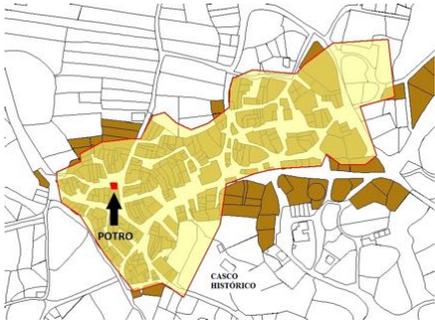
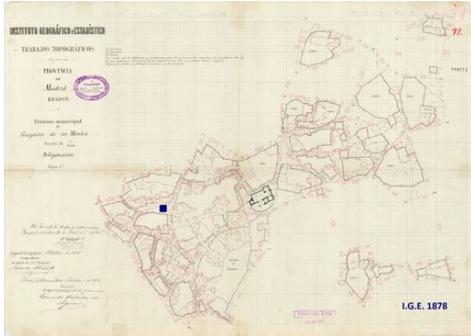
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Monumento decorativo						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.						

<b>Nombre</b>	<b>POTRO DE HERRAR</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/014</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.			
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Piano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: MOLINO DEL ARROYO DE LA TEJERA Y TALLER Y TELARES BAJO LIZO</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/015</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Saliendo del casco histórico, al oeste por el camino del apeadero.	<b>Interés:</b> Industrial	
<b>Descripción General:</b> Antiguo molino hidráulico con balsas de lino y taller cercano. Molino de una sola piedra con caz de derivación. Aguas abajo existen unas pozas para el majado del lino.		
<b>Actividad:</b> Industrial	<b>Tipología:</b> Molino	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XX, S. XXI	<b>Cultura:</b>
------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

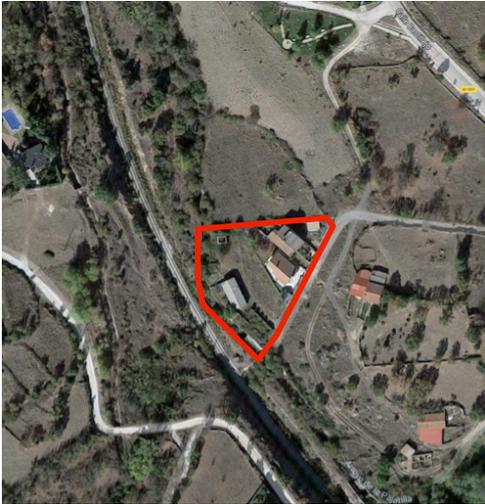
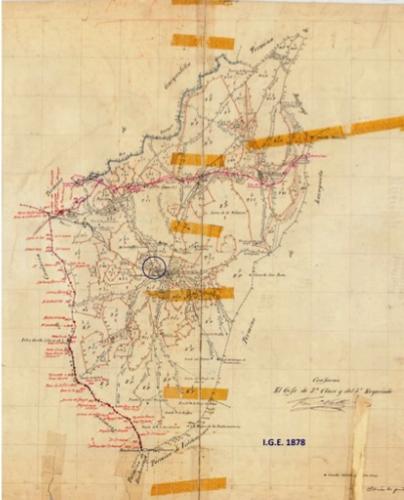
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Actualmente existe una cooperativa que está retomando el trabajo del lino						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
Bien de Interés Patrimonial		Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda. La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18): -Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b) -Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos. -Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección. En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación: 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar. 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.						

<b>Nombre</b>	<b>MOLINO DEL ARROYO DE LA TEJERA Y TALLER Y TELARES BAJO LIZO</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/015</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CASERÍO DE LOS COBOS</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/018</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> El caserío de los Cobos pertenece a los herederos de la familia Fernández del Pozo, y está situado en la cañada que une el norte de El Cuadrón y esta dehesa. Está formado por dos conjuntos de edificios; el primero lo forman edificios cerrados de una planta más desván, construidos con muros de piedra y estructura de madera: la casa de los propietarios (a la que se levantó una segunda planta tras la guerra), la de los guardas, dos casonas y dependencias anejas para horno y molineras; el segundo conjunto está formado por los «establos-casona», toriles, embarcadero del ganado, y los corrales.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Construcción ganadera, Vivienda	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CASERÍO DE LOS COBOS</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/018</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL CORRAL NUEVO 3 (EL CUADRON)	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/019
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> CORRAL NUEVO	<b>Nº:</b> 3
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

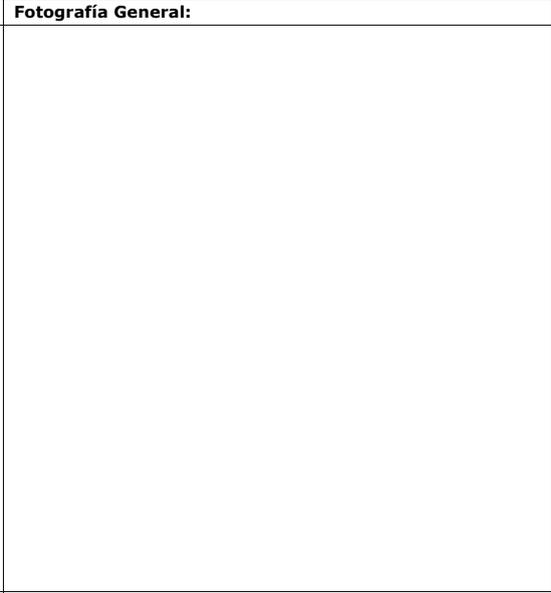
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL CORRAL NUEVO 3 (EL CUADRON)
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/019
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL REINA 4; 6; 12; 14	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/020
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> REINA	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

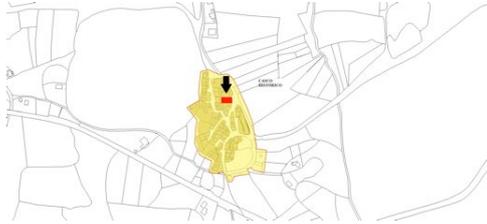
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Reformado Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL REINA 4; 6; 12; 14
Código INPHIS	CM/0062/020
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL MANUEL FDZ POZO 12 (EL CUADRON)	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/021
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> MANUEL FDZ POZO	<b>Nº:</b> 12
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

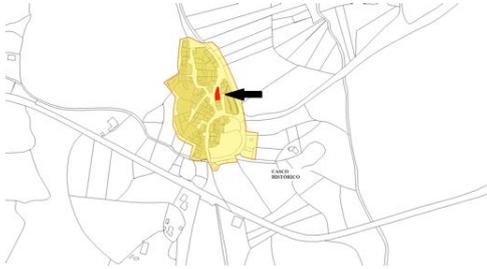
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL MANUEL FDZ POZO 12 (EL CUADRON)
Código INPHIS	CM/0062/021
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL MANUEL FDZ POZO 2 (EL CUADRON)	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/022
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> MANUEL FDZ POZO	<b>Nº:</b> 2
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

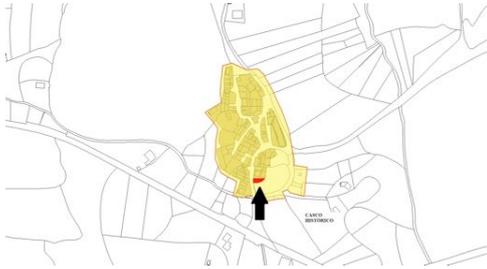
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL MANUEL FDZ POZO 2 (EL CUADRON)
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/022
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PRIM 1</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/023</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PRIM	<b>Nº:</b> 1
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

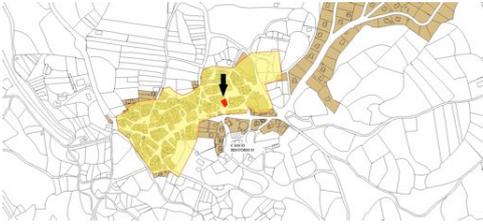
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL PRIM 1
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/023
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL CRUCES 7; 9; CL CASTILLEJO 10	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/024
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> CRUCES, CASTILLEJO	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

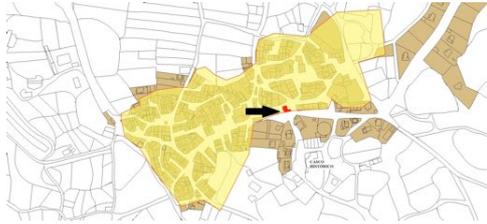
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL CRUCES 7; 9; CL CASTILLEJO 10
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/024
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL CASTILLEJO 6	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/025
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> CASTILLEJO	<b>Nº:</b> 6
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

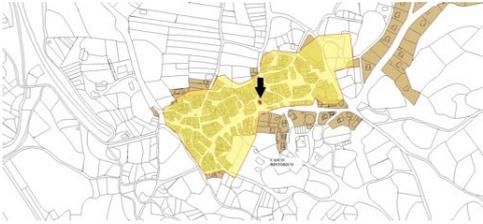
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL CASTILLEJO 6
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/025
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL CASTILLEJO 2	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/026
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> CASTILLEJO	<b>Nº:</b> 2
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL CASTILLEJO 2
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/026
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL CASTILLEJO 8</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/027</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> CASTILLEJO	<b>Nº:</b> 8
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

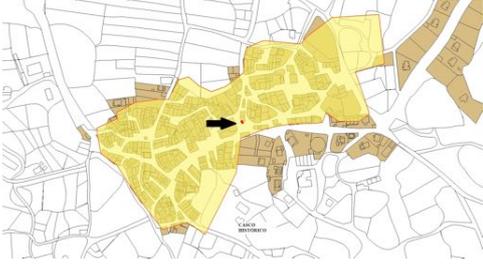
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL CASTILLEJO 8
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/027
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PEZ 5</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/028</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PEZ	<b>Nº:</b> 5
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

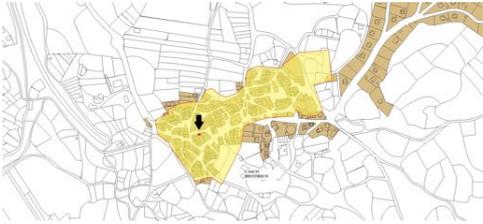
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL PEZ 5
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/028
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PEZ 1</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/029</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PEZ	<b>Nº:</b> 1
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

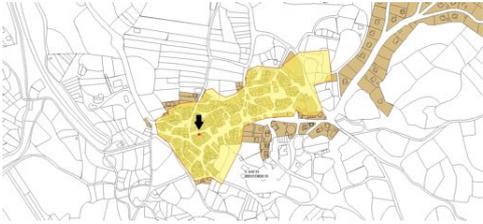
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL PEZ 1
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/029
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL TIMOTEO DIAZ 22, 24, 18	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/032
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> TIMOTEO DIAZ	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL TIMOTEO DIAZ 22, 24, 18
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/032
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL TIMOTEO DIAZ 7	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/033
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> TIMOTEO DIAZ	<b>Nº:</b> 7
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL TIMOTEO DIAZ 7
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/033
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL TIMOTEO DIAZ 9	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/034
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> TIMOTEO DIAZ	<b>Nº:</b> 9
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

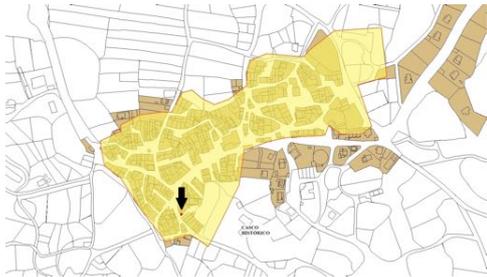
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL TIMOTEO DIAZ 9
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/034
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL SANTA MARIA 7	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/035
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SANTA MARIA	<b>Nº:</b> 7
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

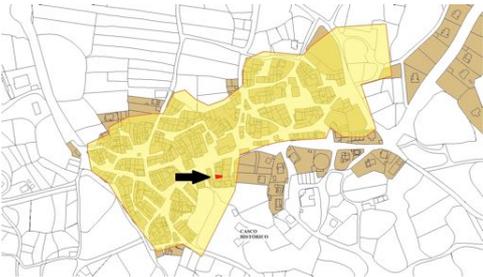
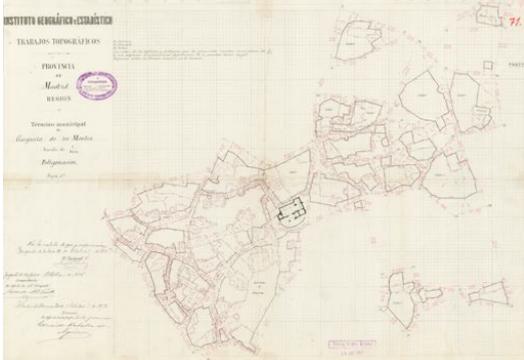
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL SANTA MARIA 7</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/035</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL NUEVA 14	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/037
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> NUEVA	<b>Nº:</b> 14
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

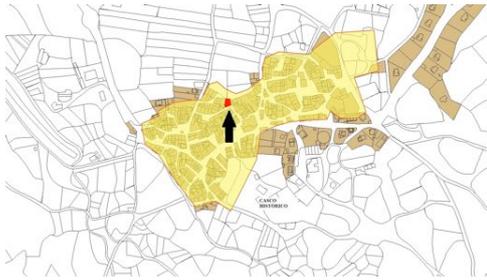
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL NUEVA 14
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/037
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL NUEVA 11</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/038</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> NUEVA	<b>Nº:</b> 11
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL NUEVA 11
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/038
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL NUEVA 13</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/039</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> NUEVA	<b>Nº:</b> 13
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

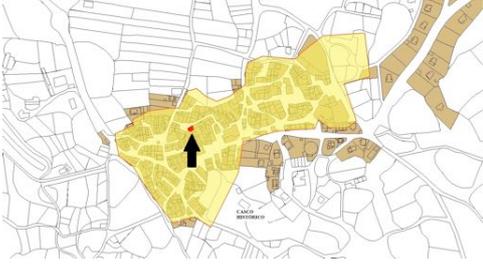
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado, Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL NUEVA 13
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/039
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL NUEVA 17	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/040
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> NUEVA	<b>Nº:</b> 17
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

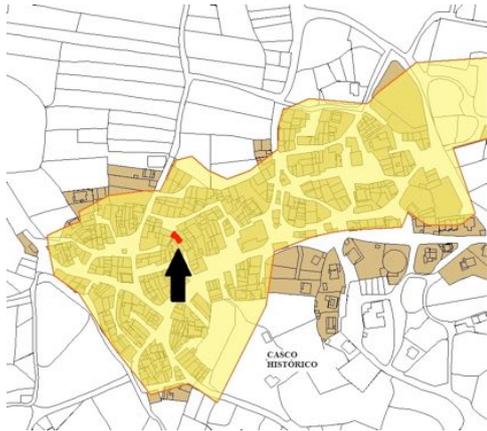
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL NUEVA 17
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/040
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PORTALES 8</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/041</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PORTALES	<b>Nº:</b> 6
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado, Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL PORTALES 8
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/041
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PORTALES 6</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/042</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PORTALES	<b>Nº:</b> 6
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

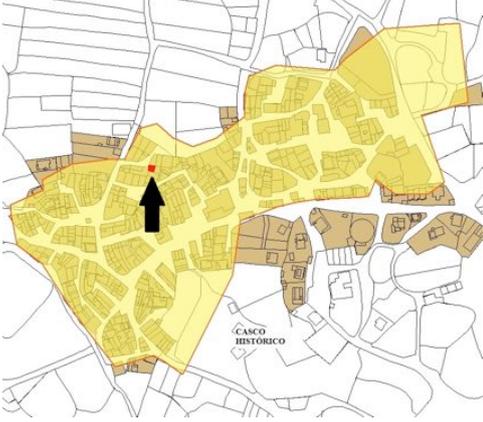
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL PORTALES 6</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/042</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PORTALES 4</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/043</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PORTALES	<b>Nº:</b> 4
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

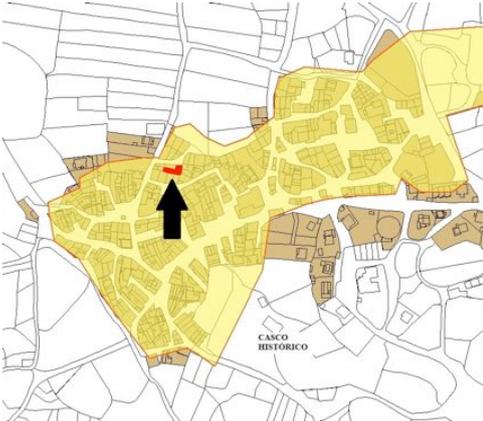
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL PORTALES 4</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/043</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL PORTALES 2	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/044
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PORTALES	<b>Nº:</b> 2
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

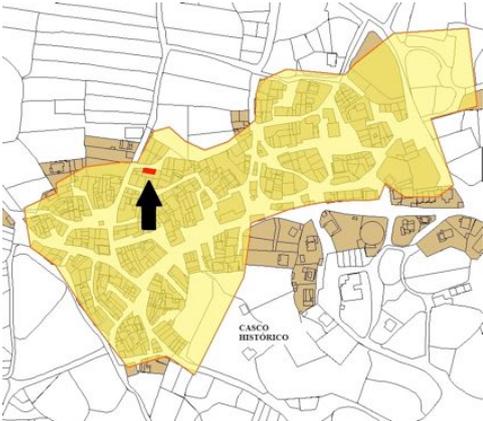
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL PORTALES 2</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/044</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL MOLINO 2	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/045
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> MOLINO	<b>Nº:</b> 2
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

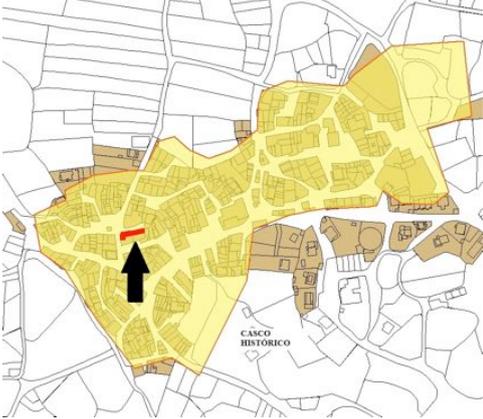
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL MOLINO 2
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/045
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: PZ SAN PEDRO 1</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/046</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN PEDRO	<b>Nº:</b> 1
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

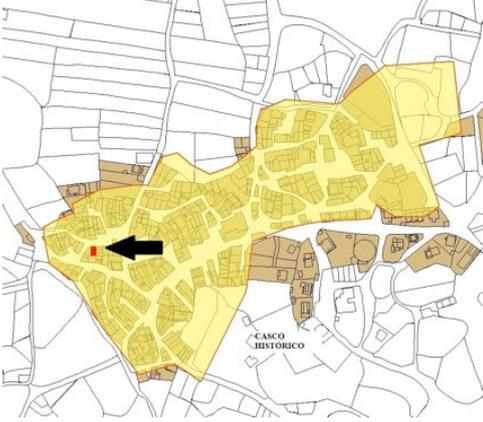
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	PZ SAN PEDRO 1
Código INPHIS	CM/0062/046
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL DOCTOR ALBERTO MATEO 2	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/047
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> DOCTOR ALBERTO MATEO	<b>Nº:</b> 2
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

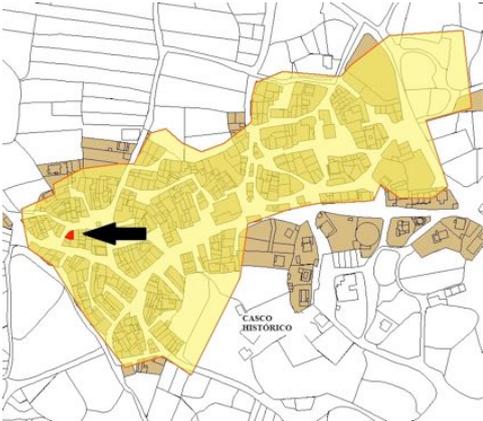
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL DOCTOR ALBERTO MATEO 2
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/047
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL SAN ISIDRO 15(T)	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/048
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 15
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

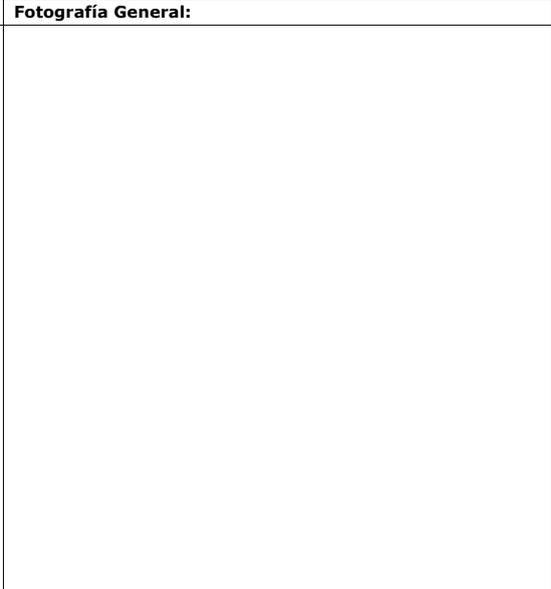
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL SAN ISIDRO 15(T)
Código INPHIS	CM/0062/048
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL SAN ISIDRO 13</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/049</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 13
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

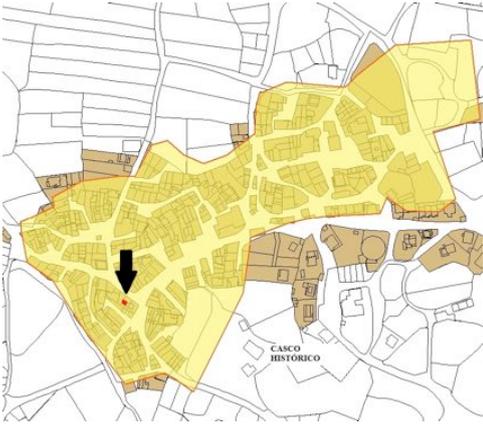
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado, Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL SAN ISIDRO 13</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/049</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL SAN ISIDRO 17</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/050</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 17
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

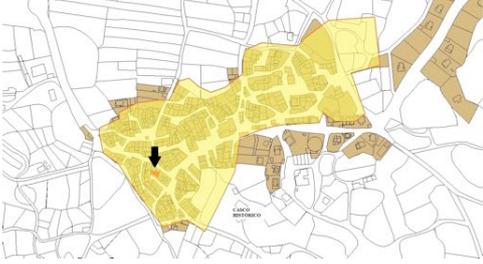
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Reformado Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL SAN ISIDRO 17</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/050</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL SAN ISIDRO 19</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/051</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 19
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Vivienda	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

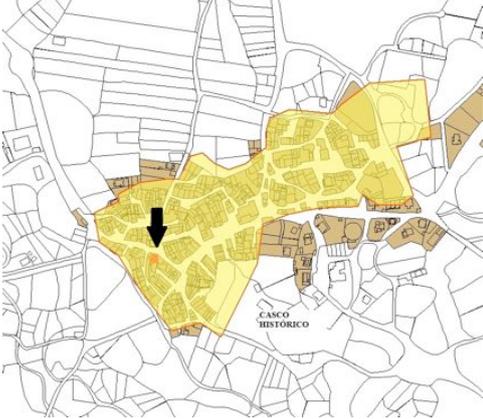
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Reformado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	CL SAN ISIDRO 19
<b>Código INPHIS</b>	CM/0062/051
<b>Municipio</b>	Garganta de los Montes
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL PRINCIPE 1</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/052</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> PRINCIPE	<b>Nº:</b> 1
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado, Bien conservado Edificio que conserva los invariantes originales pero con alteraciones reversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

<b>Nombre</b>	<b>CL PRINCIPE 1</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/052</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL SAN ISIDRO 26	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/055
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 26
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Vivienda	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

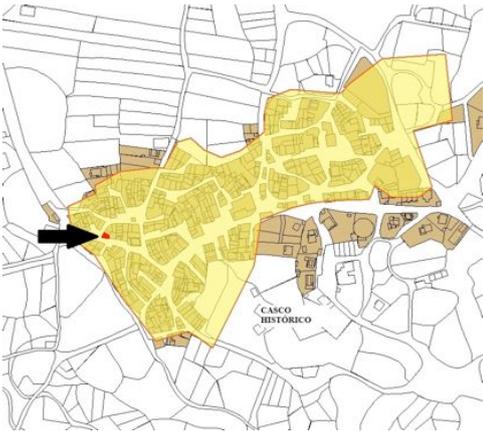
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Reformado Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL SAN ISIDRO 26
Código INPHIS	CM/0062/055
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CL SAN ISIDRO 23</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/056</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 23
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se constrúan tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b>	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

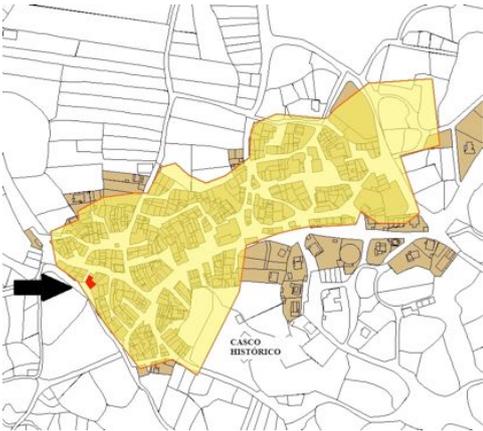
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL SAN ISIDRO 23
Código INPHIS	CM/0062/056
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL SAN ISIDRO 31, 29	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/057
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> CL SAN ISIDRO	<b>Nº:</b> 35
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Vivienda	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL SAN ISIDRO 31, 29
Código INPHIS	CM/0062/057
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p>
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> CL SAN ISIDRO 35	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/058
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b> San Isidro	<b>Nº:</b> 35
<b>Accesos:</b>	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Construcción de carácter agropecuario, generalmente de dimensiones reducidas y planta irregular. Cubierta a una o dos aguas. Fábrica es de mampostería reforzado con piezas mayores las esquinas y los huecos. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente sobre el vuelo de la estructura de rollos de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una o dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Vivienda	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b> Culturas tradicionales (etnografía)
-----------------	--------------------------------------------------------

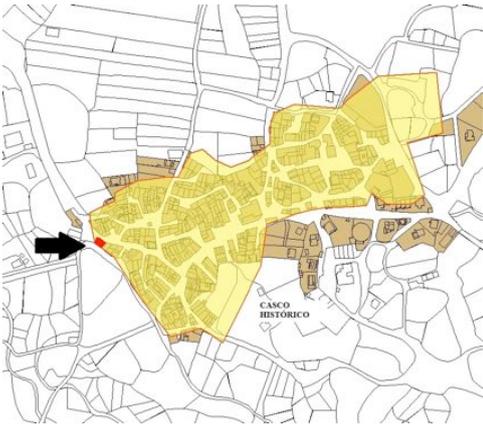
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Edificio con características de la arquitectura popular que ha sufrido alteraciones irreversibles.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	CL SAN ISIDRO 35
Código INPHIS	CM/0062/058
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<b>Plano General:</b> 	<b>Fotografía General:</b> 
<b>Fotografía de Detalle:</b> 	<b>Cartografía Histórica:</b> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: VÍAS PECUARIAS - CAÑADA REAL SEGOVIANA</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/059</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Recorre el término municipal en el ángulo noreste, de norte a sur.	<b>Interés:</b> Histórico, Etnográfico	
<b>Descripción General:</b> Municipio que ha tenido una importancia histórica al ser atravesado por tres cañadas, de las cuales destaca la Real Segoviana, y numerosos cordeles y veredas, además de tres coladas. La Cañada Real Segoviana, dirección norte-sur, entra desde Buitrago por Los Movillos y sale al término municipal de Lozoya dejando a la derecha el Descansadero de las Tijeras, que linda al sur con el camino de El Cuadrón a Valdemanco.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria	<b>Tipología:</b> Vía pecuaria	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII	<b>Cultura:</b>
------------------------------------------------------	-----------------

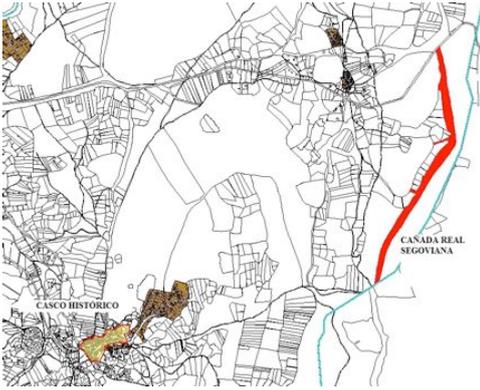
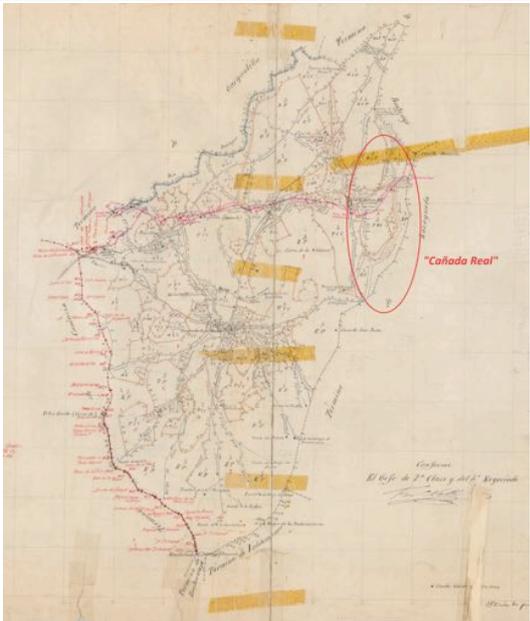
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		<b>Criterios de protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4				

(\*): Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	VÍAS PECUARIAS - CAÑADA REAL SEGOVIANA
Código INPHIS	CM/0062/059
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CEMENTERIO EL CUADRÓN</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/060</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> A la salida del casco histórico hacia el noroeste,	<b>Interés:</b> Histórico, Arqueológico	
<b>Descripción General:</b> Cementerio municipal de El Cuadrón.		
<b>Actividad:</b>	<b>Tipología:</b> Cementerio	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b>
-----------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

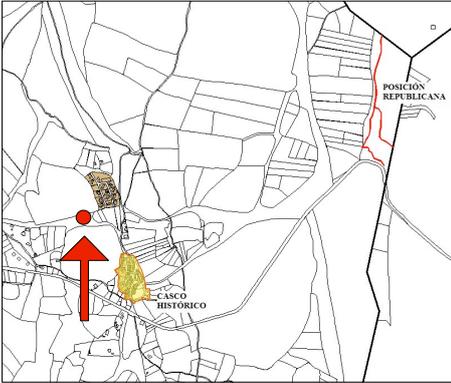
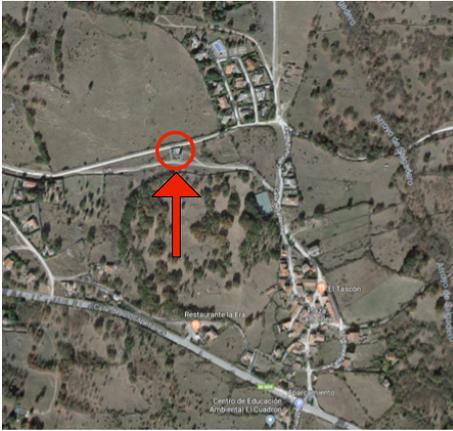
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
Bien de Interés Patrimonial			Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</li> <li>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</li> </ol>						

<b>Nombre</b>	<b>CEMENTERIO</b>
<b>Código INPHIS</b>	<b>CM/0062/060</b>
<b>Municipio</b>	<b>Garganta de los Montes</b>
<b>CBEP</b>	

<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>  <p>FOTOGRAFÍA AEREA 1946</p>

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: FRAGUA</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/061</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> En el casco histórico de El Cuadrón	<b>Interés:</b> Industrial, Histórico	
<b>Descripción General:</b> Edificio ubicado en la antigua fragua que se indica en el Plano de Población de 1878.		
<b>Actividad:</b> Industrial	<b>Tipología:</b> Fragua	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII	<b>Cultura:</b>
------------------------------------------------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Abandonado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Bien de Interés Patrimonial				Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</li> <li>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</li> </ol>						

Nombre	FRAGUA
Código INPHIS	CM/0062/061
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

Protección urbanística municipal (*):			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A0	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: POTRO HERRAR DE EL CUADRÓN</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/062</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> En el casco histórico de El Cuadrón, límite noreste en viario público.	<b>Interés:</b> Etnográfico, Industrial	
<b>Descripción General:</b> Petro de Herrar que se encuentra en desuso, ha perdido piezas de madera fundamentales (yugo y travesaño en V invertida). Los vecinos han tensado alambre entre bloques.		
<b>Actividad:</b> Agropecuaria, Industrial	<b>Tipología:</b> Petro	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b>
-----------------	-----------------

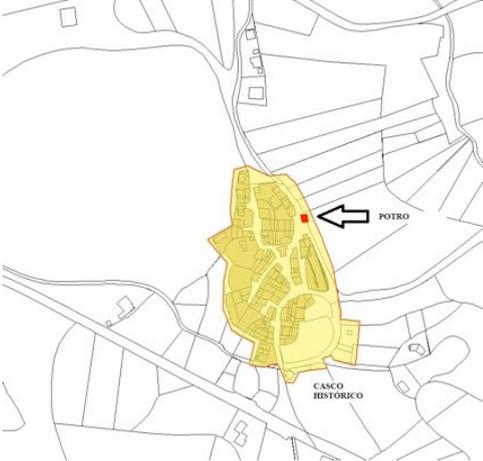
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	POTRO HERRAR DE EL CUADRÓN
Código INPHIS	CM/0062/062
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre:</b> POSICIÓN REPUBLICANA EL PORTACHUELO - CERRO BULLERO	<b>Código INPHIS:</b> CM/0062/063
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Próximo a la autovía a A1, al oeste, en el pk 71.	<b>Interés:</b> Histórico, Arqueológico	
<b>Descripción General:</b> Posición de defensa republicana durante la Guerra Civil, apoyada en el trazado de la Cañada Real Segoviana.		
<b>Actividad:</b>	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b>
-----------------	-----------------

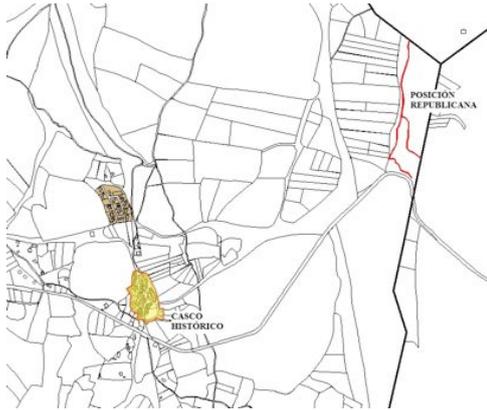
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos						

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	POSICIÓN REPUBLICANA EL PORTACHUELO - CERRO BULLERO
Código INPHIS	CM/0062/063
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: PUENTE SOBRE FERROCARRIL</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/064</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Junto a la carretera M-609. próximo al límite con el término municipal de Gargantilla de Lozoya.	<b>Interés:</b> Histórico, Arqueológico	
<b>Descripción General:</b> Viaducto sobre ferrocarril Madrid - Burgos. Sobre la localización del puente indicado en el plano de población se levanta un viaducto de moderna construcción, con pies de piedra y hormigón y tablero de vigas metálicas y viario de hormigón.		
<b>Actividad:</b>	<b>Tipología:</b>	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX	<b>Cultura:</b>
---------------------------	-----------------

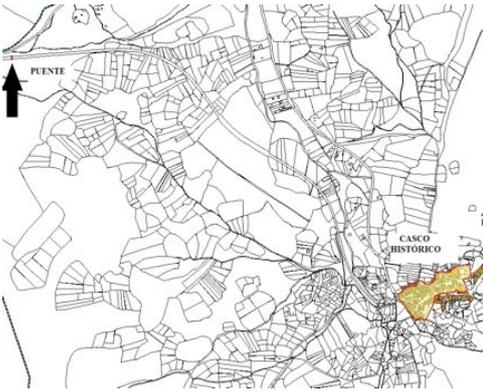
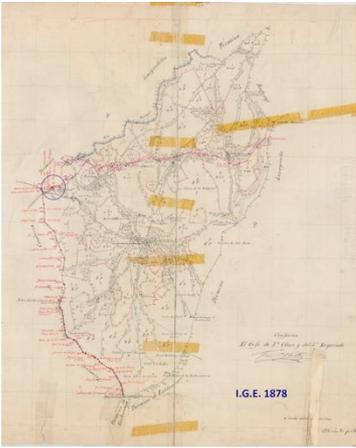
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Reformado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral				

(\*). Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	PUENTE SOBRE FERROCARRIL
Código INPHIS	CM/0062/064
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

**1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

<b>Nombre: NUESTRA SEÑORA DE LOS PRADOS</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/065</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> En el camino de Sardalinde, saliendo hacia el sur desde el casco histórico.	<b>Interés:</b> Arqueológico	
<b>Descripción General:</b> Iglesia de reciente construcción (finales del SXX) sobre una antigua ermita.		
<b>Actividad:</b> Religiosa	<b>Tipología:</b> Ermita/Santuario, Iglesia	

**2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA**

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b>
-----------------	-----------------

**3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

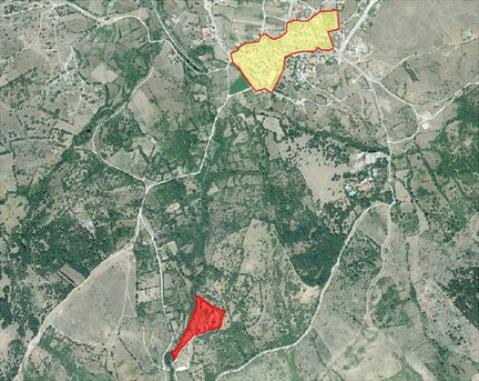
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Reconstruido						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado						
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32. Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.</li> <li>2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).</li> <li>3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.</li> <li>4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.</li> <li>5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha</li> </ol>						

Nombre	NUESTRA SEÑORA DE LOS PRADOS
Código INPHIS	CM/0062/065
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

conservación.			
6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.			
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos			

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<b>Plano General:</b>	<b>Fotografía General:</b>
	
<b>Fotografía de Detalle:</b>	<b>Cartografía Histórica:</b>
	

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/066</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> En el casco histórico.	<b>Interés:</b> Arquitectónico, Artístico, Histórico	
<b>Descripción General:</b> Iglesia renacentista de una nave, torre, y pórtico exterior. Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, de finales del siglo XV y estilo gótico, que ha sufrido posteriores agregados y reformas. Iglesia de una nave con torre al pie suroeste, pórtico abovedado y nave abovedada revestida de revoco blanco.		
<b>Actividad:</b> Religiosa	<b>Tipología:</b> Iglesia	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> Bajomedieval	<b>Cultura:</b> Barroco, Renacimiento
---------------------------------	------------------------------------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

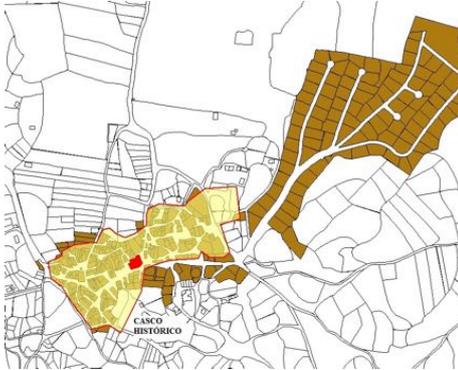
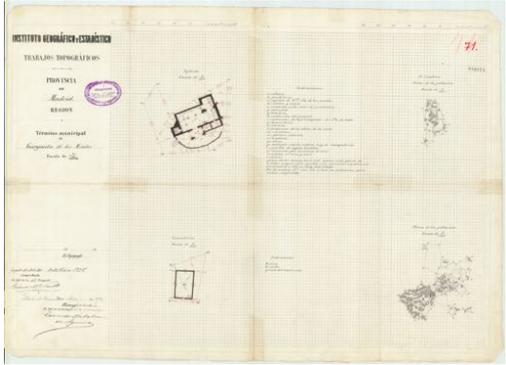
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado, Restaurado						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>		<b>Tipología Específica</b>		
Bien de Interés Patrimonial				Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)		
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</li> <li>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</li> </ol>						

Nombre	IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL
Código INPHIS	CM/0062/066
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

Protección urbanística municipal (*):			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Estructural	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: FUENTE CALLE CAÑO</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/067</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> En la salida del casco histórico por la calle del Caño.	<b>Interés:</b> Histórico	
<b>Descripción General:</b> Fuente en varío público de un caño, pila de piedra y pozo con horcón y polea.		
<b>Actividad:</b>	<b>Tipología:</b> Fuente	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b> S. XIX	<b>Cultura:</b>
---------------------------	-----------------

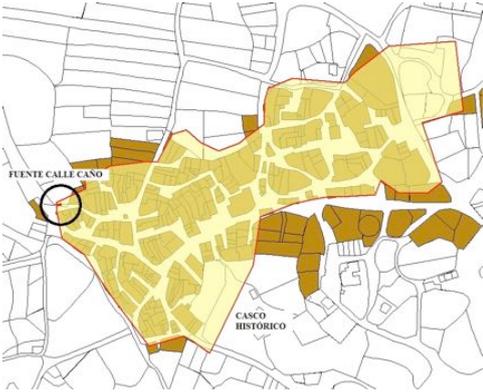
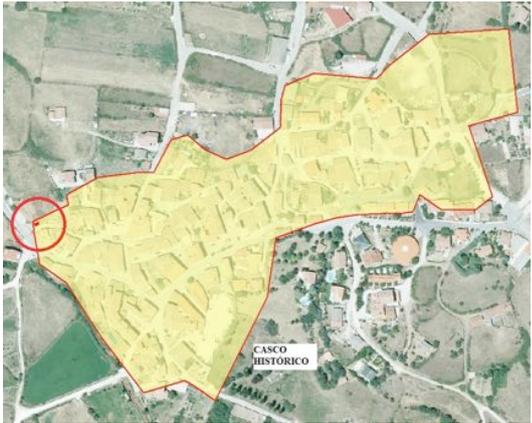
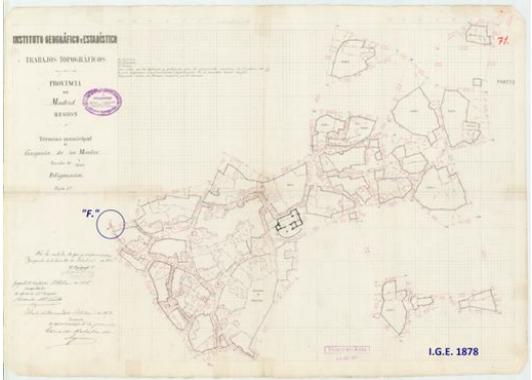
### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
Bien conservado Bien conservada y en servicio.						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>				
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid). La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc. Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.						
<b>Protección urbanística municipal (*):</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>	<b>Criterios de protección</b>			
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Integral				

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Nombre	FUENTE CALLE CAÑO
Código INPHIS	CM/0062/067
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p> 

### 1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Nombre: CEMENTERIO GARGANTA</b>	<b>Código INPHIS: CM/0062/068</b>
	<b>CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (*):</b>

<b>Municipio:</b> Garganta de los Montes	<b>Calle:</b>	<b>Nº:</b>
<b>Accesos:</b> Saliendo del casco histórico por el camino del Cuadrón, hacia el norte.	<b>Interés:</b> Histórico, Artístico	
<b>Descripción General:</b> Cementerio de pequeña extensión, con muro perimetral revocado y rematado con teja árabe. Ermita con ábside rectangular sobresaliente al este.		
<b>Actividad:</b> Funeraria, Religiosa	<b>Tipología:</b> Cementerio	

### 2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

<b>Periodo:</b>	<b>Cultura:</b>
-----------------	-----------------

### 3.-CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

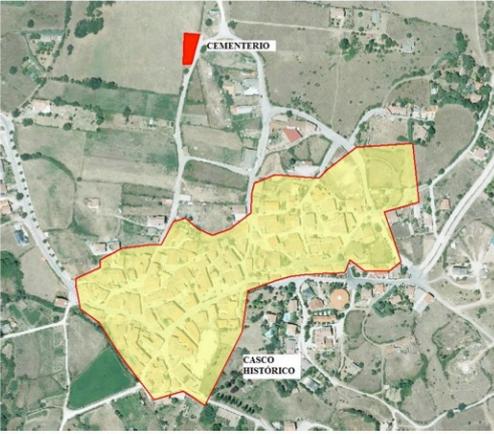
<b>Uso actual y estado de conservación:</b>						
<b>Protección de Patrimonio Histórico:</b>						
<b>Figura</b>		<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>			
Bien de Interés Patrimonial			Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)			
<b>Documentación Legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y Usos permitidos:</b>						
<p>Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Bien de Interés Patrimonial</b>, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.</p> <p>La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)</li> <li>-Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.</li> <li>-Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.</li> </ul> <p>En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.</li> <li>2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.</li> </ol>						

Nombre	CEMENTERIO
Código INPHIS	CM/0062/068
Municipio	Garganta de los Montes
CBEP	

Protección urbanística municipal (*):			
Tipo de Instrumento	BOCM	Grado de Protección	Criterios de protección
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos		Ambiental A4	

(\*) Información a cumplimentar por el Ayuntamiento en su propuesta de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**4.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano General:</b></p> 	<p><b>Fotografía General:</b></p> 
<p><b>Fotografía de Detalle:</b></p> 	<p><b>Cartografía Histórica:</b></p>  <p>FOTOGRAFÍA AEREA 1946</p>

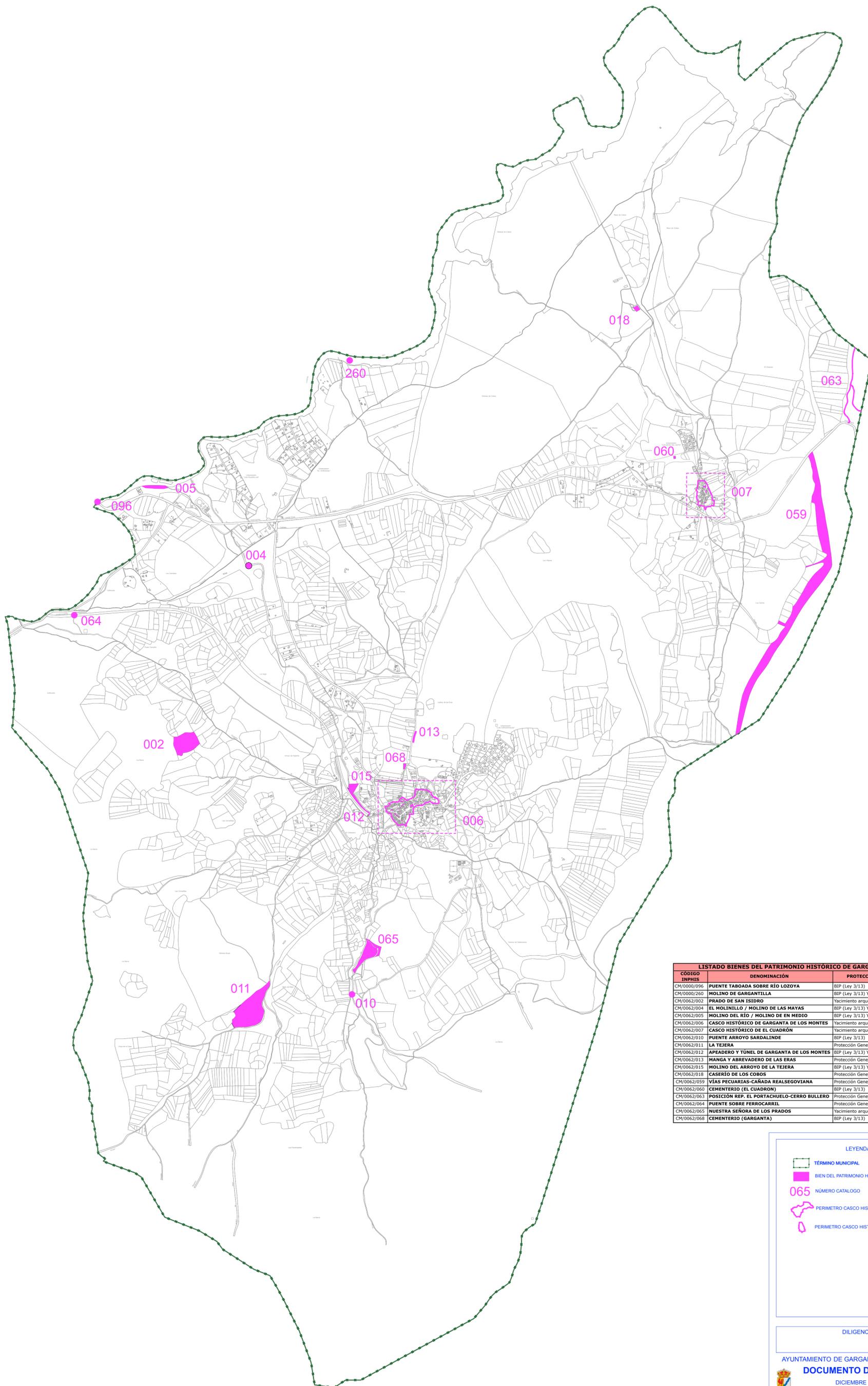
5.- PLANOS

C-1.- BIENES HISTORICOS TÉRMIMO MUNICIPAL. E: 1/10.000

C-2.- BIENES HISTORICOS. CASCOS HISTÓRICOS.

CASCO HISTÓRICO GARGANTA. E: 1/2.000

CASCO HISTÓRICO EL CUADRÓN. E: 1/2.000



CÓDIGO INPHIS	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN PATRIMONIAL	PROPUESTA DGPC
CM/0000/096	PUENTE TABOADA SOBRE RÍO LOZOYA	BIP (Ley 3/13)	Integral
CM/0000/260	MOLINO DE GARGANTILLA	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	
CM/0062/002	PRADO DE SAN ISIDRO	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/004	EL MOLINILLO / MOLINO DE LAS MAYAS	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/005	MOLINO DEL RÍO / MOLINO DE EN MEDIO	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/006	CASCO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/007	CASCO HISTÓRICO DE EL CUADRÓN	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/010	PUENTE ARROYO SARDALINDE	BIP (Ley 3/13)	Integral
CM/0062/011	LA TEJERA	Protección General	Ambiental A4*
CM/0062/012	APADERO Y TÚNEL DE GARGANTA DE LOS MONTES	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/013	MANGA Y ABREVADERO DE LAS ERAS	Protección General	Integral
CM/0062/015	MOLINO DEL ARROYO DE LA TEJERA	BIP (Ley 3/13) Yacimiento arqueológico	Ambiental A4*
CM/0062/018	CASERÍO DE LOS COBOS	Protección General	Ambiental A4
CM/0062/059	VÍAS PECUARIAS-CANADA REALSEGOVIANA	Protección General	Ambiental A4
CM/0062/060	CEMENTERIO (EL CUADRÓN)	BIP (Ley 3/13)	Ambiental A4
CM/0062/063	POSICIÓN REP. EL PORTACHUELO-CERRO BULLERO	Protección General	
CM/0062/064	PUENTE SOBRE FERROCARRIL	Protección General	Integral
CM/0062/065	NUUESTRA SEÑORA DE LOS PRADOS	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/068	CEMENTERIO (GARGANTA)	BIP (Ley 3/13)	Ambiental A4

**LEYENDA**

- TÉRMINO MUNICIPAL
- BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
- NÚMERO CATALOGO
- PERÍMETRO CASCO HISTÓRICO GARGANTA
- PERÍMETRO CASCO HISTÓRICO EL CUADRÓN

**DILIGENCIA**

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

**DOCUMENTO DE AVANCE**

DICIEMBRE 2017

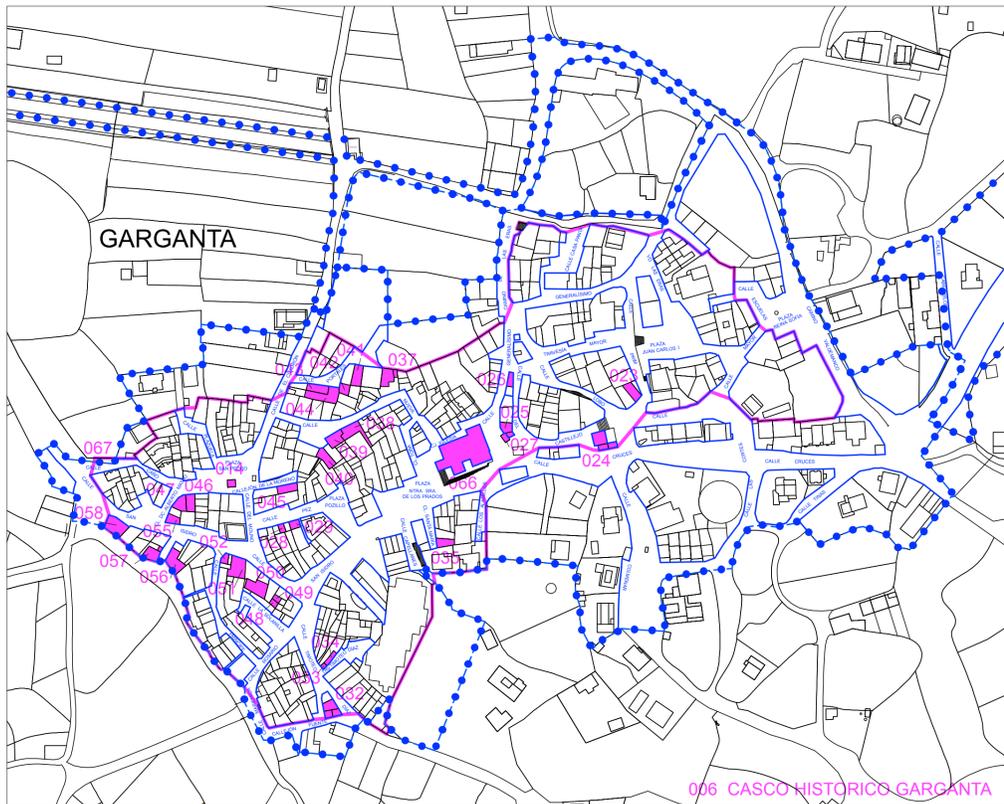
TÉRMINO MUNICIPAL

Título	Plano	Número
INFORMACIÓN. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>C</b>	<b>1</b>

ESCALA: 1:10.000 A0  
ESCALA: 1:14.000 A1

ESCALA GRÁFICA

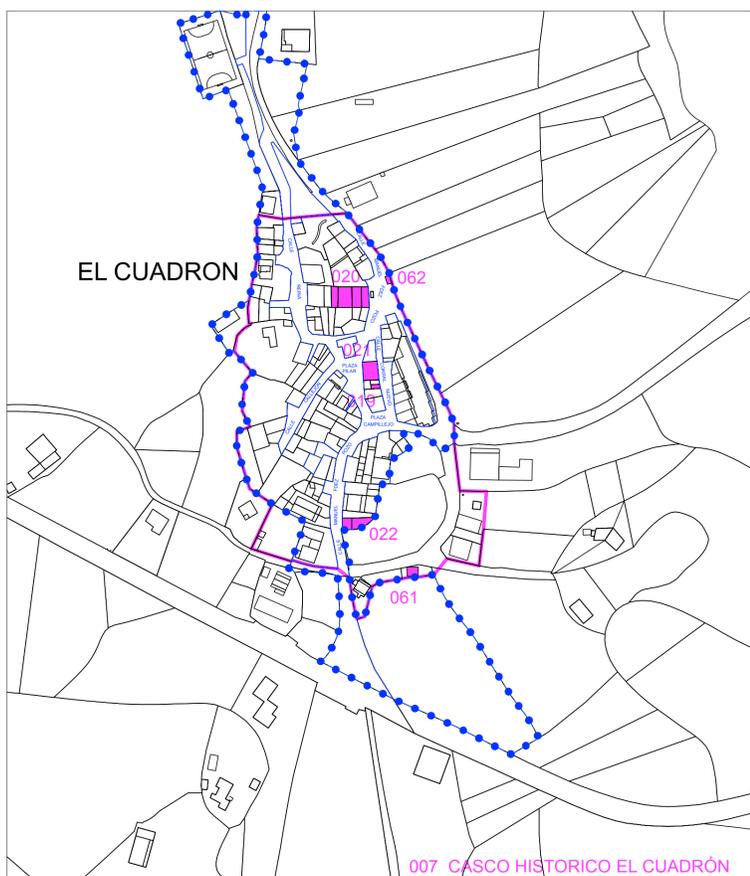
**PLAN GENERAL. GARGANTA DE LOS MONTES**



006 CASCO HISTORICO GARGANTA

006 CASCO HISTORICO GARGANTA

CÓDIGO INPHIS	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN PATRIMONIAL	PROPUESTA DGPC
CM/0062/006	CASCO HISTÓRICO DE GARGANTA DE LOS MONTES	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/014	POTRO DE HERRAR (GARGANTA)	Protección General	Integral
CM/0062/023	CL PRIM 1 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/024	CL CRUCES 7; 9; CL CASTILLEJO 10 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/025	CL CASTILLEJO 6 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/026	CL CASTILLEJO 2 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/027	CL CASTILLEJO 8 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/028	CL PEZ 5 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/029	CL PEZ 1 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/032	CL TIMOTEO DIAZ 22, 24, 18 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/033	CL TIMOTEO DIAZ 7 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/034	CL TIMOTEO DIAZ 9 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/035	CL SANTA MARIA 7 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/037	CL NUEVA 14 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/038	CL NUEVA 11 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/039	CL NUEVA 13 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/040	CL NUEVA 17 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/041	CL PORTALES 8 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/042	CL PORTALES 6 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/043	CL PORTALES 4 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/044	CL PORTALES 2 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/045	CL MOLINO 2 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/046	PZ SAN PEDRO 1 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/047	CL DOCTOR ALBERTO MATEO 2 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/048	CL SAN ISIDRO 15(T) (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/049	CL SAN ISIDRO 13 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/050	CL SAN ISIDRO 17 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/051	CL SAN ISIDRO 19 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/052	CL PRINCIPE 1 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/055	CL SAN ISIDRO 26 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/056	CL SAN ISIDRO 23 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/057	CL SAN ISIDRO 31, 29 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/058	CL SAN ISIDRO 35 (GARGANTA)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/066	IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL (GARGANTA)	BIP (Ley 3/13)	Estructural
CM/0062/067	FUENTE CALLE CAÑO (GARGANTA)	Protección General	Integral



007 CASCO HISTORICO EL CUADRÓN

007 CASCO HISTORICO EL CUADRÓN

CÓDIGO INPHIS	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN PATRIMONIAL	PROPUESTA DGPC
CM/0062/007	CASCO HISTÓRICO DE EL CUADRÓN	Yacimiento arqueológico	
CM/0062/019	CL CORRAL NUEVO 3 (EL CUADRÓN)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/020	CL REINA 4; 6; 12; 14 (EL CUADRÓN)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/021	CL MANUEL FDZ POZO 12 (EL CUADRÓN)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/022	CL MANUEL FDZ POZO 2 (EL CUADRÓN)	Protección General	Ambiental A0
CM/0062/061	FRAGUA (EL CUADRÓN)	BIP (Ley 3/13)	Ambiental A0
CM/0062/062	POTRO HERRAR (EL CUADRÓN)	Protección General	Integral

LEYENDA

- SUELO URBANO
- LIMITE CASCO HISTÓRICO
- BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
- 069 NÚMERO CATALOGO

DILIGENCIA

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

**DOCUMENTO DE AVANCE**

DICIEMBRE 2017

C.U. GARGANTA Y EL CUADRÓN

Título	Plano	Número
INFORMACIÓN. BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO CASCO URBANO NUCLEO GARGANTA CASCO URBANO NUCLEO EL CUADRÓN	<b>C</b>	<b>2</b>

ESCALA: 1/2.000. A1

ESCALA GRÁFICA